

**REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2019**

*Con Fuerza, Esperanza y Optimismo*

Las Violetas #1975, Huertos Familiares, San Pedro de la Paz / Fono contacto 41-228 2998 / [cisp@cisp.cl](mailto:cisp@cisp.cl)

# INDICE

**Capítulos Página**

**Consideraciones Generales**

4

**Capítulo I**

**Capítulo II** 5

**Glosario General**

**De los Objetivos**

7

**Capítulo III**

**Capítulo IV**

8

**Del Comité de Convivencia Escolar**

10

**Capítulo V**

**Del Respeto a las personas y valores**

**Capítulo VI**

14

**De los Derechos de los Estudiantes**

17

**Capítulo VII**

**De los Deberes de los Estudiantes**

Capítulo VIII 18

De las Responsabilidades de los estudiantes

**De la Prevención y Promoción de la buena Convivencia Escolar**

23

**Capítulo IX**

Capítulo X 24

De las Estrategias Formativas Especiales y de Acompañamiento antes de la aplicación

de medidas disciplinarias

**De la Tipificación de las Faltas**

26

**Capítulo XI**

Capítulo XII 29

[Del Justo y Debido Proceso](#_TOC_250001)

30

**Capítulo XIII**

**De las circunstancias Atenuantes**

Capítulo XIV 30

[De las circunstancias Agravantes](#_TOC_250000)

31

**Capítulo XV**

**Definición de las medidas Formativas y Disciplinarias**

Capítulo XVI 38

**De las Estrategias Formativas Especiales y de Acompañamiento después de la**

**aplicación de medidas disciplinarias**

40

**Capítulo XVII**

**En cuanto a los Padres y Apoderados**

44

**Capítulo XVIII**

**Consideraciones finales**

La redacción de este documento se ha hecho utilizando un lenguaje inclusivo, es decir, un lenguaje que visibilice los géneros masculino y femenino. No obstante, con la finalidad de facilitar la fluidez de la lectura, en algunos párrafos se han usado vocablos en masculino con el sentido incluyente de ambos géneros (por ejemplo “los profesores”, “los apoderados”, “los estudiantes”, “el estudiante”, “los directivos”, entre otras palabras).

# CAPITULO I CONSIDERACIONES GENERALES

**Art. N° 1**

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, contiene las normas básicas por las cuales todo miembro de la comunidad educativa del colegio Instituto San Pedro debe regirse y tiene que ver con sus derechos y deberes, relacionados con sus actitudes como persona, estudiante, funcionario, apoderado y las relaciones interpersonales con los demás miembros de la comunidad educativa, todo esto en el marco de los sellos institucionales que sustentan al colegio Instituto San Pedro, contenidos en el Proyecto Educativo Institucional. Además el presente documento, contiene aquellas Políticas de Prevención que se implementan para promocionar una sana convivencia y abordar aquellas situaciones especiales que interrumpan la relación armónica de todos los integrantes de la comunidad educativa.

**Art. N° 2**

El colegio Instituto San Pedro, se orienta al desarrollo armónico e integral de todos sus estudiantes, por esta razón velará en todo momento, por el cultivo de valores y actitudes de respeto mutuo, dignidad, veracidad y autodisciplina, fundamentales para que la comunidad escolar sea favorecida con un ambiente de sana convivencia escolar entre todos sus miembros.

**Art. N° 3**

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, tiene como base jurídica para todos sus enunciados los siguientes cuerpos legales:

* Constitución Política de la República de Chile.
* Ley General de Educación, N° 20.379 del 12.09.2009
* Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, del 17.09.2011
* Ley N° 20.084, de Responsabilidad Penal Adolescente, del 07.12.2005
* Ley N°20.845, de Inclusión Escolar, 08.06.2015
* Declaración Universal de los Derechos Humanos
* Convención Internacional sobre los Derechos del Niño
* Ley N° 20.000, sobre drogas, artículo N° 50, del 02.02.2005
* Circular N°2 de la Superintendencia de Educación Escolar del 13.03.2014
* Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, proveniente de la División Educación General del año 2011.
* Orientaciones para el Encargado de Convivencia Escolar y Equipos de Liderazgo, MINEDUC, Agosto 2013.
* Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018, MINEDUC, Septiembre 2015.
* Orientaciones para la aplicación de la Normativa Educacional, Superintendencia de Educación, mayo 2016.
* Orientaciones para la revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar, actualización según la Ley de Inclusión, Abril 2016.

# CAPITULO II GLOSARIO GENERAL

**Art. N°4 COMUNIDAD ESCOLAR/EDUCATIVA:**

Hace referencia en incluir a todos los estamentos que conforman nuestro colegio Instituto San Pedro, se refiere a los Estudiantes, Padres y Apoderados, Docentes, Asistentes de la Educación y Equipo de gestión Directiva.

En relación a los principios institucionales y medidas formativas y disciplinarias que contiene este Reglamento de Convivencia Escolar, considera la responsabilidad de cualquier integrante de la comunidad educativa, señalados anteriormente, significando asumir la responsabilidad y tratamiento de la falta cometida, de forma justa y oportuna, garantizando un mismo procedimiento para cualquier integrante.

# Art. N°5 CONVIVENCIA ESCOLAR:

*“Es la capacidad que tiene las personas de vivir con otras, en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa”. Agrega que: “La Convivencia Escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos, tales como en el aula, salidas a terreno, los recreos, los talleres extraescolares, los actos ceremoniales, en el CRA, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros General de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores y reuniones de micro centro de Padres y Apoderados”* (Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar, MINEDUC 2011).

**ART. N° 6 SANA O BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:**Según el Reglamento, emanado del Ministerio de Educación, la Sana o Buena Convivencia Escolar es “Un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes”.

Según la Ley N°20.536, la buena Convivencia Escolar, se entiende como “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

# Art. N°7

Según lo expuesto en el documento “Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, emanado desde la División de Educación General del 2011, se pueden presentar diversas situaciones en el ambiente escolar y deben distinguirse entre ellas las siguientes definiciones:

1. **AGRESIVIDAD:** “Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad física o emocional”.
2. **CONFLICTO:**“Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles”.
3. **VIOLENCIA:***“Todas las definiciones de violencia tienen en común el uso del poder y de la fuerza, de tipo física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia”.*
4. **ACOSO ESCOLAR Y HOSTIGAMIENTO:***“Toda acción u omisión, constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado en el tiempo, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante. Además, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundando temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.*
5. La condición de **reiterado**, de acciones o declaraciones contenidas cuando hayan existido episodios que claramente están conectados hacia el mismo estudiante que impliquen un daño intencionado.
6. **La superioridad o asimetría de poder,** está dada por diferencias de nivel relacionadas con habilidades y edad: en cuanto a las habilidades están las habilidades intelectuales (lentitud cognitiva, dificultades de comprensión, etc.) y las físicas (motricidad, contextura, etc.) y respecto a la edad, diferencias respecto a cursos más grandes.
7. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de **violencia física o psicológica**, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante del colegio Instituto San Pedro, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea un directivo, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un padre, madre o apoderado en contra de un estudiante.

Por lo tanto, es de suma importancia establecer entonces, que un acto eventual y único, por muy brutal que sea, como atentar contra la vida de una persona o agresión física grave, no constituye acoso escolar. Tampoco lo será una pelea entre compañeros de curso con similares fuerzas o destrezas o una riña entre grupos y/o pandillas. Por lo anterior, en el presente Reglamento de Convivencia, se establece un “Protocolo de Actuación Local”, que señala las indicaciones del cómo proceder ante estas situaciones.

# Art. N° 8 VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Incluye todas las acciones u omisiones que impiden que los niños, niñas y adolescentes satisfagan sus necesidades fundamentales, contenidas como derechos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, o que implican no proporcionar los medios o asistencia para que éstos, desarrollen al máximo sus potencialidades, desarrollando su personalidad, talentos y habilidades.

# Art. N° 9 MALTRATO INFANTIL:

Se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan provocar daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia intrafamiliar, también es incluida a las formas de maltrato infantil.

# CAPITULO III DE LOS OBJETIVOS

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, tiene como objetivos:

# Art. N°10

Asegurar una buena convivencia escolar que favorezca el normal desarrollo académico, personal, social y espiritual de los estudiantes, así como también la de todos los miembros de la comunidad escolar.

# Art. N°11

Propender a la internalización de valores que sustenta el colegio Instituto San Pedro, adoptados como base para un comportamiento disciplinario de sus estudiantes, favoreciendo el autodominio y la búsqueda de soluciones a conflictos y problemas de la vida escolar, siempre con un carácter formativo y en un ambiente de respeto mutuo hacia las personas y los principios del colegio.

# Art. N°12

Lograr que todos los integrantes de la comunidad educativa, se conduzcan mediante actitudes de orden, respeto, responsabilidad, cooperación y participación, a través de una creación conjunta de espacios de socialización y de aceptación mutua, contribuyendo de esta forma, a tener un ambiente académico adecuado para el desarrollo integral de los estudiantes.

# Art. N°13

Promover y desarrollar en todos los integrantes del colegio Instituto San Pedro, los principios y acciones que contribuyen a mantener una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de comportamientos que dañen a sí mismo, a los demás y su entorno.

# Art. N°14

Establecer criterios únicos de aplicación de medidas formativas y disciplinarias tendientes a lograr en los miembros de la comunidad educativa, un comportamiento que contribuya a una buena convivencia escolar, reconociendo como sujetos de derechos y responsabilidades a los Estudiantes, Apoderados, Profesores, Asistentes de la Educación y Directivos, conduciendo su vida escolar y profesional, en todo momento, según las disposiciones de este Reglamento de Convivencia Escolar.

# Art. N°15

Establecer y aplicar protocolos de actuación local para casos de maltrato escolar y vulneración de derechos, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias y/o formativas para los afectados.

# CAPITULO IV

**DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Art. N°16 DE SU CONCEPTO:**

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia permanente de trabajo, que fomenta la armonía y la sana convivencia del colegio Instituto San Pedro, creando e impulsando acciones que fortalecen los valores institucionales.

# Art. N°17 DE SUS INTEGRANTES:

El Comité de Convivencia Escolar, está integrado por:

* 1. Encargado de Convivencia Escolar, quien preside.
  2. **\***Sub Directora
  3. Orientadora
  4. Jefe UTP
  5. Inspector general
  6. Especialistas colegio (Psicólogas, Psicopedagoga y Fonoaudióloga)
  7. Coordinadora Programa Integración Escolar
  8. Coordinadora de nivel

\*Sub Director asiste de forma permanente. Sin embargo, la figura del Director del colegio, tendrá una participación sólo cuando sea necesaria su asistencia, ya que su rol se activa en una instancia de “Apelación” a las medidas que el Consejo de Convivencia acuerda y estén en directa relación con cualquier miembro de la comunidad educativa.

# Art. N°18 DE SUS OBJETIVOS:

El Comité de Convivencia tiene los siguientes objetivos:

1. Detectar y coordinar dificultades al interior de la comunidad educativa que influyan en el clima y la buena convivencia escolar.
2. Evaluar y decidir sobre las medidas formativas y disciplinarias en casos especiales.
3. Promover, ejecutar y evaluar la implementación del “Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar”.

# Art. N°19 DEL FUNCIONAMIENTO:

1. El Comité de Convivencia Escolar, es presidido por el Encargado de Convivencia Escolar.
2. El Comité de Convivencia Escolar, llevará a cabo sus sesiones mensualmente, los últimos miércoles de cada mes y de forma extraordinariamente las veces que se requiera con a lo menos el 50% de todos sus integrantes. El Encargado de Convivencia Escolar deberá elaborar y difundir, un calendario semestral de las sesiones, a fin de asegurar la realización.

# Art. N°20 DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Encargado de Convivencia Escolar desarrollará las principales funciones:

1. Programar y presidir las reuniones del Comité de Convivencia Escolar.
2. Supervisar que se dé cumplimiento al Reglamento de Convivencia Escolar.
3. Una vez realizada la sesión de Consejo de Convivencia, sólo cuando corresponda, retroalimentar formalmente a los involucrados de la situación, entregando información sobre las medidas adoptadas y acciones realizadas.
4. Recepcionar y presentar al Comité de Convivencia, los antecedentes de un caso para estudiar las medidas disciplinarias gravísimas y excepcionales.
5. Monitorear compromisos adoptados deun caso especial, que esté alterando la buena convivencia, estableciendo coordinaciones con especialistas internos y externos al colegio Instituto San Pedro, realizando entrevistas con los apoderados y otros involucrados y realizar cualquier otra acción de coordinación a fin de monitorear la situación.
6. Establecer coordinaciones con el Centro de Estudiantes CEE y Centro general de Padres y Apoderados CGP, sobre actividades que vayan en directa relación en la promoción de la buena convivencia.
7. Realizar y encargar procesos de investigación en relación a temas de convivencia dentro de la comunidad educativa, por ejemplo solicitar reportes, informes o cualquier otro requerimiento asociado a la gestión de algún funcionario.
8. Informar a la Dirección del colegio Instituto San Pedro, acerca de situaciones que alteren la sana convivencia, involucrando la participación de cualquier integrante de la comunidad educativa y con mayor urgencia de aquellas situaciones que estén afectando la integridad de los estudiantes, principalmente en situaciones de acoso escolar, maltrato físico o psicológico o vulneración de derechos.

# CAPITULO V

**DEL RESPETO A LAS PERSONAS Y VALORES**

En relación al respecto hacia las personas y los valores, se espera que los miembros del colegio Instituto San Pedro:

# Art. N°21

Demuestren una actitud respetuosa frente a los principios y valores del colegio Instituto San Pedro.

# Art. N°22

Desarrollen actitudes de respeto y tolerancia para cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, considerando el valor de la persona humana y de las correctas relaciones sociales. Por lo tanto, toda persona que genere daño emocional, físico o social contra estudiantes, profesores, apoderados y a otros funcionarios del colegio, en diferentes contextos (presenciales, virtuales u otros), será considerado como una falta gravísima y él o los responsables se exponen a la aplicación de las sanciones que la Ley n°20.536 sobre Violencia Escolar establece y las medidas disciplinarias contenidas en el presente reglamento de Convivencia Escolar.

# Art. N°23

Respeten siempre los valores y símbolos institucionales, como asimismo los símbolos patrios que fundamentan el sustento de toda convivencia humana y lo más puro y trascendente de nuestro colegio y nación.

# Art. N°24

No fumen, ni consuman alcohol, ni cualquier otra droga al interior del colegio Instituto San Pedro, por el contrario, que los estudiantes manifiesten en todo contexto, actitudes de auto cuidado como una forma de proteger su salud física y mental y por respeto a sí mismo, a su entorno y al colegio. Por lo anterior, si se presentara una situación que implique una sospecha, consumo, porte o comercialización e incluso ingresar bajo los efectos de haber consumido algún tipo alcohol u otras drogas, el colegio Instituto San Pedro se obliga a dar activación al Protocolo de actuación ante situaciones de esta naturaleza.

# Art. N°25

Manifiesten corrección en el lenguaje y buenos modales, tanto dentro como en las afueras del establecimiento y una presentación personal acorde con el lugar y las circunstancias en que les corresponde actuar.

# Art. N°26

En el marco de una relación sentimental de pareja, el colegio Instituto San Pedro establece que, deberán ajustarse a las normas del decoro, prudencia y el respeto a sí mismo y/o al resto de la comunidad educativa, quedando prohibida la manifestación desmedida de cualquier expresión física, al interior de cualquier dependencia del establecimiento educacional. En este contexto, se entenderá como conducta desmedida a besos apasionados y abrazos eufóricos. En caso que persista una conducta de este tipo el colegio, según eljusto y debido proceso, podrá aplicar las medidas formativas y disciplinarias contenidas en este Reglamento de Convivencia Escolar.

# Art. N°27

Demuestren un correcto comportamiento en las actividades curriculares como extraescolares, sean éstas internas o externas al colegio Instituto San Pedro.

# Art. N°28

No alteren las actividades propias del colegio Instituto San Pedro, como consecuencia de conductas individuales o colectivas de estudiantes, atentando contra la integridad física de terceros, de los bienes de propiedad del colegio y sobre bienes de propiedad de miembros de la comunidad educativa. Este tipo de acción será considerado como una falta gravísima; por lo tanto, él o los responsables se exponen a las medidas disciplinarias contenidas en el presente Reglamento de Convivencia.

# Art. N°29

Respeten la diversidad y en cuanto refiere a los derechos de estudiantes transexuales.

En este sentido, la Superintendencia de Educación a través del Ord. N°0768 del 27.04.2017 distribuida a todos los establecimientos educacionales del país, envió las normas y derechos de estudiantes trans en el ámbito de la educación, señalando que los niñas, niños y estudiantes trans, en general gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación; los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre los Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia. Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida.

* 1. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
  2. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
  3. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
  4. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
  5. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
  6. Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas, en ningún ámbito de la trayectoria educativa.
  7. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
  8. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
  9. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

Los sostenedores, directivos, docentes, asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo a la no discriminación.

# PROCEDIMIENDO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN EL COLEGIO:

El padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinente a la etapa por la cual transita su hijo (a), pupilo (a) o estudiante. Para ello, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Conversar con su profesor jefe e informar su solicitud. Posteriormente, el profesor jefe deberá coordinar una entrevista entre el apoderado y el Director del colegio, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles, que deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes en copia de quien solicitó la reunión.
2. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el colegio deberá adoptar las medidas de apoyo necesarias.
3. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

# MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS:

1. **Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia:** Las autoridades del colegio deberán velar por que exista un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe, el estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.
2. **Orientación a comunidad educativa:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
3. **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se reproduzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, el Director del colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que

pertenece el niño, niña o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal o el propio estudiante en caso de contar con la mayoría de edad.

En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios del colegio, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

1. **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal seguirá funcionando en los documentos oficiales del colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos por la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social, para facilitar la integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya una infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Así mismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor legal en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del colegio, diplomas, listados públicos, presentación en actos, etc.
2. **Presentación personal:** El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

# CAPITULO VI

**DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Cada estudiante del colegio Instituto San Pedro, tiene derecho a:

# Art. N°30

Ser reconocido en el colegio Instituto San Pedro por evidenciar valores espirituales y humanos en relación con sus pares y adultos del colegio, y por sus logros académicos, artísticos, deportivos y/o culturales, obtenidos en representación del colegio.

# Art. N°31

Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar, los Protocolos de Actuación, el Reglamento de Evaluación y Promoción, el Proyecto Educativo Institucional y cualquier otro documento institucional público, que de igual forma será difundido en la página web del colegio.

# Art. N°32

Conocer los Planes y Programas de estudios aprobados por el Ministerio de Educación, según el nivel que cursa, lo cuales serán dados a conocer por cada profesor de asignatura al inicio del año escolar.

# Art. N°33

Recibir la enseñanza pedagógica acorde a los Planes y Programas referidos, de parte del personal calificado que el colegio designe.

# Art. N°34

Conocer el resultado de sus evaluaciones y recibir los instrumentos aplicados, conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio para tal efecto.

# Art. N°35

Conocer, con el debido proceso, las observaciones registradas en su hoja de vida en el Libro de Clases, cuyos registros sean positivos o negativos.

Plantear de forma respetuosa, oportuna y responsable, sus inquietudes académicas, temas de convivencia y administrativas en las distintas unidades de gestión del colegio Instituto San Pedro, siguiendo un **CONDUCTO REGULAR PARA LOS ESTUDIANTES**, establecido según sea la situación que a continuación se indica:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SITUACIONES** | **INSTANCIA** | **RESPONSABLE** |
| Académicas | 1° | Profesor de asignatura |
| 2° | Profesor jefe |
| 3° | Coordinadoras de nivel |
| 4° | Jefa UTP |
| 5° | Orientadora |
| 6° | Director / Sub Directora |
| **SITUACIONES** | **INSTANCIA** | **RESPONSABLE** |
| Convivencia Escolar | 1° | Profesor de asignatura |
| 2° | Profesor jefe |
| 3° | Inspectores de nivel (sanciones) |
| 4° | Encargado Convivencia Escolar (mediación) |
| 5° | Orientadora |
| 6° | Director /Sub Directora |
| **SITUACIONES** | **INSTANCIA** | **RESPONSABLE** |
| Talleres extraescolar | 1° | Profesor encargado del taller |
| 2° | Encargado Extraescolar |
| 3° | Encargado Convivencia Escolar |
| 4° | Orientadora |
| 5° | Jefa UTP |
| 6° | Director/ Sub Directora |

Cada vez que acceda a otra instancia debe haber informado a la que antecedía.

# Art. N°37

Participar en todas las actividades académicas y curriculares propias de su nivel, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica, debida y oportunamente informado y registrado en el colegio Instituto San Pedro a través de las unidades correspondientes o también, por encontrarse bajo una medida disciplinaria contemplada en este Reglamento de Convivencia.

# Art. N°38

Participar en las actividades de su grupo de curso y en aquellas organizadas por el Centro de Estudiantes, también formar parte de la directiva de estas organizaciones.

En este sentido, los estudiantes de 3° año de enseñanza media, tendrán derecho a realizar ventas internas de alimentos, comprendiendo que este nivel posee un mayor costoeconómico por la realización del “Desayuno Fraterno”. En respuesta a la normativa del Ministerio de Salud, el Director autorizará la venta sólo de alimentos saludables, quedando prohibida la elaboración o comercialización de comida chatarra, por ejemplo: completos, sopaipillas, choripanes, anticuchos, gaseosas, caramelos, entre otros. Para llevar a cabo este tipo de solicitudes, la directiva de estudiantes y/o apoderados de los 3° medios deberá coordinarse a través de su profesor (a) jefe y presentar una solicitud al Director.

Las ventas internas para otros cursos no están autorizadas, salvo actividades que organice el colegio en fechas especiales.

# Art. N°39

Participar en talleres extraescolares que el colegio Instituto San Pedro, ofrezca, promueva y desarrolle fuera del horario de clases. Si un estudiante desea participar de algún taller extraescolar deberá obedecer las siguientes normas:

1. Revisar la oferta de talleres que UTP y/o el Encargado de Extraescolar publicará a través de ficheros o página web del colegio.
2. Realizar su inscripción en el plazo que estipule cada taller.
3. Asistir a cada taller extraescolar con la presentación personal oficial del colegio, estableciendo que el uso del buzo será obligatorio según la descripción oficial realizada en este Reglamento; cada estudiante deberá presentarse al taller con su buzo, tal cual como si fuera durante la asignatura de Educación Física.
4. El estudiante y su apoderado (a) no deben justificar un eventual bajo rendimiento o incumplimiento de obligaciones escolares a causa de los talleres extraescolares, en este sentido, antes de realizar la inscripción debe considerar la responsabilidad que implica, desde la asistencia, esfuerzo y tomar los resguardos para respetar la presentación personal.

# Art. N°40

Participar en actividades académicas, espirituales, culturales, sociales y deportivas organizadas por el colegio o en representación del mismo.

# Art. N°41

A recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Frente a cualquier situación que altere la buena convivencia, y previo a la aplicación de una medida disciplinaria, todo estudiante tiene derecho a un recibir un justo y debido proceso, es decir, derecho a ser escuchado, una presunción de inocencia ypresentar descargos en conformidad con las normas de este Reglamento de Convivencia, con el objetivo de acreditar su responsabilidad o absolución en los hechos investigados.

# Art. N°43

Utilizar la infraestructura que cuenta el colegio Instituto San Pedro, para el adecuado y normal desarrollo de sus actividades formativas, de acuerdo a las normas de uso y disponibilidad.

# CAPITULO VII

**DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**Art. N°44**

Respetar el Proyecto Educativo, los sellos y valores institucionales.

# Art. N°45

Cumplir con todas las exigencias académicas establecidas por el colegio Instituto San Pedro.

# Art. N°46

Respetar y conducir su vida escolar, según el presente Reglamento de Convivencia y Protocolos de actuación contenidos.

# Art. N°47

Respetar a sus compañeros de curso y del colegio Instituto San Pedo, al igual que a los demás miembros de la comunidad educativa, contribuyendo así a mantener una sana convivencia escolar.

# Art. N°48

Representar de manera digna y apropiada a su colegio en actos públicos y privados, desfiles, ceremonias, salidas a terreno u otras actividades, para las cuales el profesor o Inspector lo puede seleccionar para participar, debiendo mantener un lenguaje, presentación personal y comportamiento adecuado.

# Art. N°49

Respetar el entorno natural y ambiente físico del establecimiento, participando de su cuidado y mantención.

# Art. N°50

Portar diariamente su agenda escolar o libreta de comunicaciones, considerada como medio de comunicación formal ante cualquier situación que se requiera comunicar al apoderado.

# Art. N°51

Eliminar cualquier tipo de acto discriminatorio, debido a que la reciente Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, garantiza el derecho a la educación y la permanencia a todos los niños y jóvenes, desde Pre-Kínder a cuarto año de enseñanza media, prohibiendo cualquier tipo de expresión dealguna discriminación arbitraria. Por su parte, la Ley General de Educación dispone que ni el Estado de Chile, ni los establecimientos educacionales puedan discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

# CAPITULO VIII

**DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES Art. N°52 DE LA PUNTUALIDAD:**

Considerando que la puntualidad es un hábito positivo de gran significado en la vida personal y ciudadana, se establecen los siguientes procedimientos para contribuir a su logro:

1. El ingreso de los estudiantes al colegio se divide en las siguientes jornadas:

**JORNADA A.M.:** Entre las 07:30 y 07:59hrs, los estudiantes pueden hacer ingreso al colegio. Las clases se inician a las 08:00 hrs.

**JORNADA P.M.:** Entre las 13:30 y 13:59hrs, los estudiantes pueden hacer ingreso al colegio. Las clases se inician a las 14:00 hrs.

1. Si el estudiante llega **atrasado** a inicio de la jornada, deberá permanecer dentro del colegio, en un lugar que designe Inspectoría general, pudiendo ingresar sólo a la segunda hora del bloque, con la respectiva autorización otorgada por Inspectoría general.
2. Si un estudiante, **reincide** en 2 atrasos de inicio de jornada, en un periodo de 30 días de corrido, Inspectoría general citará al apoderado para establecer compromiso, antes de aplicar las medidas disciplinarias de este Reglamento de Convivencia.
3. En el caso de los **atrasosentre bloques**, después de un recreo o en cambios de hora, el alumno podrá ingresar a clases, sólo con la autorización escrita de Inspectoría, y el profesor a cargo, deberá registrar dicho atraso, en la hoja de vida del alumno en el Libro de clases. En caso, que el alumno acumule 2 atrasos sea éste, de inicio de jornada o entre bloques, se aplicará el mismo procedimiento indicado en el punto n°3.
4. En el caso que el alumno estando en el colegio y **no ingrese al bloque correspondiente de asignatura o se retire del colegio**, en cualquier horario y sin que su apoderado haya autorizado presencialmente y firmando el libro de retiro, será considerado como una falta grave, debiéndose aplicar la medida disciplinaria contenida en este Reglamento de Convivencia Escolar.
5. El estudiante si llega atrasado durante una evaluación, se adoptarán las medidas que indique el Reglamento de Evaluación y Promoción.

# Art. N°53 DE LA ASISTENCIA:

Respecto de la asistencia, el Reglamento de Convivencia, considera las siguientes responsabilidades:

1. Es obligación de los estudiantes asistir a todas las clases, asambleas y otras actividades pedagógicas o extra curriculares programadas por el colegio Instituto San Pedro, teniendo en consideración que las inasistencias superiores a un 15% del total de los días trabajados, según el calendario escolar, afectará la promoción del estudiante.
2. Toda inasistencia a clases deberá ser justificada personalmente por el apoderado, en casos excepcionales se aceptará una comunicación escrita en la agenda escolar del estudiante, la que deberá ser ratificada en Inspectoría, de forma presencial por el apoderado dentro de un **plazo máximo 48 horas**. Inspectoría general, otorgará una autorización por escrito para ser presentado al profesor para poder ingresar a clases.
3. Ante la inasistencia a clases por más de 2 días corridos, a causa de enfermedad u otra razón debidamente justificada, el estudiante deberá, a través de su apoderado:
   * Comunicar de forma inmediata a Inspectoría general de la situación.
   * En caso de enfermedad, presentar certificado médico en Inspectoría, firmado y timbrado por un profesional competente del área, dentro de un **plazo máximo de 48 horas** desde la emisión de éste ó terminado el reposo. **No se aceptarán certificados fuera del plazo establecido.**
4. Si un apoderado desea retirar a su pupilo de clases aún cuando la jornada escolar no ha concluido, podrá hacerlo, pero según las exigencias que se mencionan a continuación:

* El retiro podrá realizarlo sólo por el padre, madre, apoderado titular o suplente del estudiante.
* Los retiros se hacen en oficina de Inspectoría general, durante horarios de recreos, a fin de prevenir la interrupción del normal desarrollo de la clase.
* Los retiros para el día y horario que el estudiante tenga planificada una evaluación no están autorizados, salvo para situaciones de emergencia en las cuales el apoderado deberá presentar algún certificado médico o dirigirse personalmente a Inspectoría general.

# Art. N°54 DEL CUIDADO PERSONAL Y DEL ENTORNO:

1. Usar en todas las actividades escolares el uniforme oficial del colegio Instituto San Pedro. Si por alguna situación emergente no le fuere posible cumplir con el uniforme completo, sólo podrá reemplazarlo por el buzo oficial del colegio. Para tal efecto, el apoderado deberá presentar una solicitud formal y escrita a Inspectoría general, quien autorizará e indicará el plazo dentro del cual se llevará a cabo dicha petición.
2. Durante su permanencia en el colegio, deberá mantener una presentación personal ajustada al uniforme del colegio que se detalla a continuación:

# PRE-BÁSICA Y PRIMER NIVEL:

|  |  |
| --- | --- |
| **GENERO**  **MASCULINO** | **GENERO**  **FEMENINO** |
| * Buzo oficial del colegio ISP (Polerón y pantalón color azul rey) * Polera blanca ISP * Cotona color café (Uso obligatorio) * Zapatillas deportivas color blanco. | * Buzo oficial del colegio ISP. (Polerón y pantalón color azul rey). * Polera blanca ISP. * Cotona color café (Uso obligatorio). * Zapatillas deportivas color blanco. * Para el cabello pueden usar sólo estos accesorios: cintillo, cole o pinche, color gris, blanco o azul rey. * Pueden utilizar aros y gargantillas pequeñas, no   colgantes. |

**2° NIVEL Y ENSEÑANZA MEDIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **GENERO**  **MASCULINO** | **GENERO**  **FEMENINO** |
| * Pantalón de tela color gris, no pitillo. * Sweater del colegio ISP. * Camisa blanca. * Corbata del colegio ISP * Zapato escolar color negro. * Delantal blanco: Estudiantes de 5° y 6° básico será obligatorio el uso dentro del colegio. En el caso de los estudiantes de desde 7° básico a 4° medio será obligatorio su uso sólo para ingresar a laboratorios. * Casaca de lluvia o polar color azul marino o negro. * Deberán presentarse aseados y afeitados. * Cabello corto. * Prohibido el uso de aros, collares, cabellos teñidos, pearcing, expansiones, dreadlocks u otro accesorio o vestimenta que no sea parte del uniforme escolar. | * Falda plisada del colegio ISP. La falda no debe tener un largo superior a 5 cm sobre la rodilla. * Sweater del colegio ISP * Blusa blanca * Corbata del colegio ISP * Zapato escolar color negro * Calcetas o balerinas color gris. * Para el cabello puede usar sólo estos accesorios: cintillo, cole o pinche, color gris, blanco o azul rey. * Delantal blanco: Estudiantes de 5° y 6° básico será obligatorio el uso dentro del colegio. En el caso de los estudiantes de desde 7° básico a 4° medio será obligatorio su uso sólo para ingresar a laboratorios. * Casaca de lluvia o polar color azul marino o negro. * Pueden utilizar aros y gargantillas pequeñas, no colgantes. * Prohibido el uso de cabellos teñidos, pearcing,   expansiones, dreadlocks u otro accesorio o vestimenta que no sea parte del uniforme escolar |

* Polera blanca con logo del colegio. En casos especiales se aceptará el uso de una polera color blanca sin estampados.
* Zapatilla deportiva, apta para actividad física, quedando prohibido el uso de zapatillas con resortes, plataformas, cañas, lona, entre otras.
* Short deportivo color azul rey.
* Buzo oficial del colegio: polerón y pantalón color azul rey

**MASCULINO-FEMENINO**

**EDUCACIÓN FÍSICA Y TALLERES EXTRAESCOLARES (TODOS LOS NIVELES)**

**OBSERVACIÓN:**

El uso del pantalón para las damas es optativo, no se requiere una solicitud especial y se puede ocupar en cualquier época del año, pero deberá cumplir con los siguientes requisitos:

* + No reemplaza el uniforme oficial.
  + El material del pantalón debe ser de tela, color gris, no pitillo.

# Para actos especiales, ceremonias de licenciatura, premiaciones o una actividad que participe en representación del colegio no se autoriza usar el pantalón, sino, la falda oficial del colegio.

1. Los accesorios que no son parte del uniforme escolar serán requisados y devueltos al apoderado a través de Inspectoría general.
2. Entregar al Profesor o en Inspectoría general todo objeto encontrado en el colegio y que no sea de su propiedad.
3. Conducirse en forma adecuada dentro y fuera del colegio, manteniendo en todo momento un buen lenguaje libre de groserías. Si cualquier integrante de la comunidad educativa, faltara a esta norma, recibirá una sanción correspondiente a la falta.
4. Frente a compromisos adquiridos con un profesor, en relación a evaluaciones pendientes, trabajos u otras situaciones que tengan directa relación con su rendimiento académico, será exclusiva responsabilidad del estudiante responder a estos compromisos, por ejemplo asistir a rendir una evaluación, fechas acordadas, fechas de entregas de trabajo, entre otras, teniendo en consideración, que el incumplimiento de estos acuerdos especiales, influirán en su situación académica, de acuerdo al reglamento de evaluación y promoción.
5. **Respecto al uso de teléfonos celulares**, equipos electrónicos, juegos y cualquier otro artefacto tecnológico de similares características, el colegio Instituto San Pedro, adoptará las siguientes medidas:
6. En el nivel pre básica, que comprende el Kínder o nivel transición 2, durante la jornada escolar quedará **prohibido**

el uso de estos artefactos.

1. En la enseñanza básica, los estudiantes se les permitirá el uso de teléfonos móviles en el desarrollo de la clase exclusivamente para fines pedagógicos, **siempre y cuando el profesor lo autorice**, en el caso contrario, el profesor lo retirará y entregará a Inspectoría general, donde será devuelto sólo al apoderado o apoderado suplente.
2. En cuanto a la enseñanza media, a los estudiantes se les permitirá el uso de teléfonos móviles en el desarrollo de la clase exclusivamente para fines pedagógicos, **siempre y cuando el profesor lo autorice**, en el caso contrario, el profesor lo retirará y entregará a Inspectoría general, donde será devuelto sólo al apoderado o apoderado suplente.
3. El extravío, pérdida o hurto de estos artefactos tecnológicos son de exclusiva responsabilidad del cuidado del estudiante y **no obliga al colegio Instituto San Pedro a realizar restitución ni compensación económica al afectado**, sin embargo y de acuerdo a las características del caso, según el justo y debido proceso, el colegio podrá iniciar una investigación para esclarecer los hechos y otorgar la ayuda necesaria para que el afectado interponga una denuncia a los organismos correspondientes, siendo conducido todo este proceso, según establece el protocolo de actuación que el colegio ha diseñado para estas situaciones.
4. El estudiante está obligado a prestar colaboración en situaciones de investigación interna del colegio, debiendo proporcionar toda la información requerida, incluso debiendo asistir a entrevistas individuales, si el caso lo requiere, de acuerdo al procedimiento que señale el protocolo de actuación.
5. Si durante la jornada escolar algún estudiante tuviere un problema de salud o necesita comunicarse de forma urgente con su apoderado, deberá comunicarlo de forma inmediata al Profesor, Inspectoría general o Asistente de la Educación respectivo, para que pueda hacer uso de los teléfonos que el colegio dispone para este tipo de coordinaciones.

# CAPITULO IX

**DE LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Art. N° 55 DE LAS ACCIONES GENERALES Y ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO:**

El colegio Instituto San Pedro, con el fin de mantener una sana convivencia, evitando cualquier tipo de manifestación de violencia escolar, realizará las siguientes acciones preventivas y formativas:

1. Aperturas de la jornada escolar, de forma semanal o quincenal, en una formación general de todos los cursos según su nivel de educación. Estas aperturas serán desarrolladas con un énfasis valórico y formativo, involucrando la participación y asistencia obligatoria de todos los estudiantes.
2. Charlas educativas y preventivas sobre temáticas específicas que requieran los estudiantes, siendo coordinada su implementación a través de la unidad de Convivencia Escolar y Orientación.
3. Implementación de la iniciativa preventiva denominada “Escuela para Padres”, cuya instancia permitirá la realización de talleres de fortalecimiento del rol parental.
4. Charlas educativas y preventivas, sobre temáticas específicas que requieran los padres y apoderados, ejecutadas en las reuniones de microcentro, cuando el colegio lo disponga necesario, siendo implementadas a través de la coordinación que realice la unidad de Convivencia Escolar y Orientación.
5. El Profesor Jefe realizará al menos, una entrevista semestral a todos los apoderados de su curso, junto a su pupilo en caso necesario. Esta entrevista tendrá la finalidad de conocer inquietudes, intereses y problemáticas que les pueden afectar.
6. Intervenciones reflexivas en las salas de clases, realizadas por el Encargado Convivencia Escolar, Orientadora o Psicólogas.
7. Realización de talleres de capacitación y desarrollo personal para los funcionarios del Colegio Instituto San Pedro, incluyendo algunas capacitaciones para los padres y apoderados. Estas acciones serán coordinadas entre la unidad de Convivencia Escolar, Orientación y la Dirección del colegio.
8. A través del equipo de especialistas del colegio o cualquier otro funcionario competente, podrá realizaralguna entrevista de contención emocional para los miembros de la comunidad educativa, sólo en casos que se requiera un acompañamiento especial por alguna dificultad que afecte la vida escolar.
9. Realización de visitas a instituciones de ayuda social, involucrando a los estudiantes en acciones solidarias, fortaleciendo los valores y sellos institucionales del colegio Instituto San Pedro.
10. En casos de catástrofes, realización de operativos de ayuda social, dirigida aquellos sectores vulnerables de la comuna.
11. Realización de jornadas de socialización para todos los miembros de la comunidad educativa, sobre el “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”, del “Reglamento de Convivencia Escolar”, de los “Protocolos de actuación local” y de cualquier otro documento institucional que contenga acciones de prevención, de promoción y normativa de la Convivencia Escolar.

# CAPITULO X

**DE LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO ANTES DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

**Art. N° 56**

En el caso que un estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, se vea involucrado en una problemática disciplinaria, el colegio Instituto San Pedro, adoptará las medidas formativas especiales y de acompañamiento que se señalarán a continuación:

# PROBLEMÁTICA INDIVIDUAL:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Estrategia de Apoyo** | **Responsable** | **Temporalización** | | |
| 1 | Entrevista al estudiante, con el fin de conocer su problemática, versión de los hechos, establecer compromisos, fijar plazos para su cumplimiento y monitoreo de la situación.  Debiendo retroalimentar al profesor jefe o establecer coordinación. | Profesor a cargo o Inspectoría general. | En cuanto se presente la situación, ocurrido el hecho o tomando conocimiento de la situación.  **Plazo máximo 5 días hábiles.** | | |
| 2 | Entrevista al apoderado del estudiante, cuyo fin será informarle de la situación, de los acuerdos adoptados con su pupilo y establecer acciones de apoyo por parte  del apoderado. | Profesor a cargo o Inspectoría general, que entrevistó al estudiante. | Reiteración problemática.  **(Segunda vez)** | de | la |
| 3 | Derivación al Encargado de Convivencia Escolar, reportando todos los antecedentes de la problemática y acciones realizadas a la fecha, cuya finalidad será retroalimentar al apoderado, establecer compromisos y plazos acotados. | Profesor Jefe o Inspector de Nivel. | Después de haber realizado las acciones anteriores, independiente del plazo transcurrido entre una acción y otra.  **(Tercera vez)** | | |
| 4 | Presentación de la problemática al “Comité de Convivencia Escolar”, exponiendo todos los antecedentes, a fin de evaluar la situación, elaborar estrategias de apoyo y determinar una medida formativa-disciplinaria, a través de un pronunciamiento  enviado a la Dirección del colegio Instituto San Pedro. | Encargado Convivencia Escolar | Reiterada la incumplimiento compromisos.  **(Cuarta vez)** | falta | e de |
| 5 | En caso de no estar de acuerdo, podrá presentar  apelación formal y escrita al Director del colegio. | Director | Plazo de 5 días hábiles para  responder. | | |

1. **PROBLEMÁTICA DE UN GRUPO O DEL CURSO:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Estrategias de Apoyo** | **Responsables** | **Temporalización** |
| 1 | Diálogo reflexivo | Profesor a cargo y/o la  Unidad de Orientación | Ocurrido el hecho, plazo  máximo 5 días hábiles. |
| 2 | Charla o Taller Psicoeducativo | Psicóloga de Nivel | Realizada la Charla Educativa.  **(Segunda vez)** |
| 3 | Reunión grupal, cuyo fin será analizar la situación, identificar responsables, adquirir compromisos y plazos. | Encargado Convivencia Escolar | Realizada la Charla o Taller Psicoeducativo.  **(Tercera vez)** |
| 4 | Presentación de la problemática al “Comité de Convivencia Escolar”, exponiendo todos los antecedentes, a fin de evaluar la situación, elaborar estrategias de apoyo y determinar una medida, a través de un pronunciamiento enviado a la Dirección del  colegio Instituto San Pedro. | Encargado Convivencia Escolar | Reiterada la falta e incumplimiento de compromisos.  **(Cuarta vez)** |
| 5 | En caso de no estar de acuerdo, podrá presentar apelación formal y escrita al  Director del colegio. | Director | Plazo de 5 días hábiles para responder, una vez  recepcionada la apelación. |

**Nota importante:**

Estas medidas formativas serán aplicadas para todos los casos que afecten la convivencia escolar, sin embargo y sólo de forma excepcional, se aplicará de forma inmediata la sanción cuando la falta cometida implique un grave perjuicio para la integridad física y psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa, garantizando de igual forma la aplicación de medidas de apoyo para el responsable post-sanción.

# CAPITULO XI

**DE LA TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS**

**Art. N°57**

Si un estudiante incurre en una falta, interrumpiendo de esta forma, la buena convivencia escolar, el procedimiento será abordado según la clasificación de las faltas, estas pueden ser Leves, Graves o Gravísimas, distinguiéndose en su justa dimensión y gradualidad, para efectos de aplicar medidas disciplinarias en Educación Parvulario, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

# Art. N°58 FALTAS LEVES:

Faltas leves, son aquellas conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia escolar y que, sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o al colegio Instituto San Pedro.

Este Reglamento de Convivencia Escolar, define como Faltas Leves las siguientes acciones o situaciones:

1. Interrumpir repetidamente el normal desarrollo de la clase, emitiendo ruidos, desorden y no respetando las instrucciones dadas por el profesor de la asignatura correspondiente.
2. Presentarse sin usar delantal en la sala de clases y/o actividades educativa en Laboratorios.
3. Usar en el aula, objetos o aparatos tecnológicos no autorizados.
4. No comunicar al apoderado las citaciones.
5. No portar la agenda escolar.
6. No haber limpiado u ordenado el espacio físico que ocupó, tales como la sala de clases, laboratorio, comedor, pasillos, gimnasios, etc.
7. Devolver los libros al Centro de Recursos de Aprendizaje CRA, fuera del plazo establecido y en malas condiciones.
8. Atrasos a la llegada del colegio y no entrar a tiempo a las horas de clases.
9. Asistir a clases con la vestimenta, tipo de corte y/o tintura de pelo, pearcing u otra forma de apariencia personal no acorde a la presentación personal establecida en este Reglamento de Convivencia Escolar.

# Art. N° 59 FALTAS GRAVES:

Faltas graves, son aquellas conductas que transgreden las normas, perjudicando seriamente la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio Instituto San Pedro.

Este Reglamento de Convivencia Escolar, define como Faltas Graves las siguientes acciones o situaciones:

1. Reiteración de 3 faltas leves en un periodo de 30 días.
2. Reiteración de 3 atrasos al inicio de la jornada o entre clases dentro de un periodo de 15 días.
3. Inasistencia sin justificación a las actividades académicas obligatorias (aperturas de formación, charlas, talleres, actos, entre otras que sean convocadas con la glosa: “asistencia obligatoria”).
4. Falta de respeto a sus pares o a otros miembros de la comunidad educativa.La falta de respeto se entenderá como expresiones groseras, sean de manera **verbal**, (decir improperios, gritar groserías, sobrenombres o apodos hirientes, amenazas etc.), **gestual** (gestos groseros o amenazantes, etc.), ó **escrita** (dibujos obscenos, cartas ofensivas, comentarios en redes sociales, etc.).
5. Colusión para cometer actos contrarios al Reglamento de Convivencia Escolar o cualquier decisión que adopte la Dirección del colegio Instituto San Pedro.
6. Mal uso o deterioro de la propiedad ajena o del colegio, el mal uso puede ser: rayado de pisos, sillas o mesas de las salas de clases, paredes, destrucción de mobiliario y destruir libros del CRA.
7. Ausentarse a horas de clases sin autorización de un profesor, estando dentro del colegio.
8. Falta de respeto a los símbolos patrios y del colegio.
9. Apropiación indebida de bienes o trabajos ajenos.
10. Plagiar trabajos, copiar durante una evaluación o ser sorprendido con un torpedo.
11. Ausentarse sin justificación de aquellas actividades, citadas fuera de horario de la jornada escolar que impliquen representación oficial del colegio Instituto San Pedro, previamente informadas y coordinada la participación del estudiante.
12. Expresión de afecto desmedido entre una pareja, considerando la expresión en cualquier dependencia del colegio Instituto San Pedro, salidas educativas y/o cualquier actividad externa programada por el establecimiento.En este contexto, se entenderá como acto desmedido a besos y abrazos apasionados.Esta falta grave implicará una sanción, cuya aplicación se llevará a cabo según el debido y justo proceso de cada situación, considerando las atenuantes y agravantes.
13. Realizar ventas para reunir fondos particulares o de curso sin contar con la autorización del Director.
14. Acceder a lugares u oficinas administrativas no autorizadas para el uso de los estudiantes, dentro del colegio, sin la debida autorización y supervisión de un funcionario encargado.
15. Alterar la adecuada realización de las clases o cualquier otra actividad académica o extra programática del colegio.
16. Registrar las pertenencias personales de cualquier persona (mochilas, carteras, bolsos, estantes, billeteras etc.), independientemente de las motivaciones.

# Art. N°60 FALTAS GRAVISIMAS:

Faltas gravísimas, son aquellas conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros, para el colegio Instituto San Pedro o conductas tipificadas como delito.

Este Reglamento de Convivencia Escolar, define como Faltas Gravísimas las siguientes acciones o situaciones:

1. Reiteración de 2 faltas graves en un periodo de 30 días escrita.
2. Participar activa y sostenidamente en acciones personales o de un grupo, que implique agresión física o psicológica en contra de cualquier estudiante del colegio, siendo esta agresión de forma oral, escrita y a través de cualquier equipo tecnológico, redes sociales u otros medios, riñas o peleas al interior o fuera del colegio.
3. Realizar abandono del colegio sin autorización.
4. Participar en actos de violencia física o psicológica, riñas o peleas al interior o fuera del colegio.
5. Realizar acoso escolar, ya sea físico o psicológico (Para esta falta, se deberá dar activación al protocolo de actuación y después de investigar el caso, confirmar si responde a una situación de violencia o acoso escolar).
6. Agresión física de un estudiante a un adulto.
7. Agresión física de un adulto a un estudiante.
8. Realizar ciberbullying o participar en la difusión de material digital que atente contra la dignidad de un estudiante, apoderado o funcionario del colegio.
9. Efectuar rayados indebidos, arrugar, botar a la basura y/o hacer dibujos groseros en el material de evaluación, guías de trabajo o en la agenda escolar.
10. Portar, manipular, intervenir y/o adulterar información registrada en el libro de clases.
11. Intervenir el sistema informático o página web del colegio.
12. Exhibir las partes íntimas del cuerpo, frente a cualquier miembro de la comunidad educativa y dentro de cualquier dependencia del colegio o salida educativa.
13. Sustraer instrumentos evaluativos, informes confidenciales u otros documentos de las oficinas administrativas, adulterar o falsificar calificaciones o documentación del colegio, ya sea en calidad de autor material o intelectual.
14. Escribir, promocionar y distribuir propaganda política, pornográfica, palabras crudas y de connotación grosera o discriminatoria en cuadernos de compañeros, paredes, mesas, sillas, estantes, diarios murales o página web del colegio. En este contexto, se constituye como falta gravísima, la promoción, elaboración e implementación de la “Lista Negra”.
15. Actitudes discriminatorias hacia cualquier persona, pudiendo ser de tipo sexual, racial, religiosa, política, socioeconómica entre otras.
16. Portar, guardar o utilizar armas (de fuego, corto punzantes, elementos contundentes, entre otros), y/o artículos explosivos, corrosivos o peligrosos que constituyan un riesgo para la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Provocar daños a la propiedad privada, ya sea, del colegio, de sus estudiantes, de apoderados o de funcionarios, dentro o fuera del establecimiento.
18. Portar, comercializar, consumir o ingresar al colegio bajo los efectos de haber consumido alcohol, drogas y cualquier otra sustancia. En el caso que se presente una situación de este tipo, el colegio Instituto San Pedro dispone de un protocolo de actuación local para abordar estos actos.
19. En cuanto refiere a las salidas a terreno, será considerada como una falta gravísima, cuando un estudiante no se regrese hasta el lugar de salida, junto al profesor o funcionario a cargo y en el medio de transporte autorizado por el colegio.
20. Alterar las actividades propias del establecimiento, como consecuencia de conductas individuales o colectivas de estudiantes, y que atenten contra la integridad de terceros y de los bienes de propiedad del colegio, ejemplo: “tomas no autorizadas del colegio”.
21. Usar instrumentos tecnológicos para fotografiar instrumentos de evaluación y enviar a un tercero para facilitar la resolución.
22. Falsificación de firma o suplantación de identidad.
23. Crear páginas web o sitios de internet utilizando el logo institucional del colegio sin contar con la autorización del Director.
24. Suplantar o hacerse suplantar por otro estudiante durante la aplicación de procedimientos evaluativos y/o administrativos.

# CAPITULO XII

# DEL JUSTO Y DEBIDO PROCESO

**Art. N°61**

Previo a la aplicación de una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando la edad, el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. Para tal efecto, la Dirección del colegio o el Encargado de Convivencia Escolar podrán activar la investigación del caso, la cual no deberá exceder un plazo máximo de 7 días hábiles, posteriores a la ocurrencia del hecho. Si la situación lo amerita, se podrá otorgar tiempo adicional no superior al tiempo previamente señalado.Una vez conocidos los resultados de la investigación de los hechos, el Encargado de Convivencia Escolar informará sobre los resultados o medidas a adoptar, a la Dirección del colegio Instituto San Pedro y/o apoderado cuyo pupilo se encuentra involucrado.

# Art. N°62

El colegio Instituto San Pedro se reserva el derecho de mantener la confidencialidad de aquellos aspectos de la investigación que dicen relación con la integridad de los afectados.

# Art. N°63

Toda sanción antes de ser aplicada, será sometida a un justo y debido proceso, respetando los derechos de los involucrados, aplicando criterio ético y moral en el proceso, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

* Que sus argumentos sean escuchados.
* Que se presuma inocencia.
* Que se reconozca su derecho de apelación.
* Que se reconozca ser informado del proceso.
* Que se consideren circunstancias atenuantes y agravantes de la situación.

# CAPITULO XIII

**DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**

**Art. N° 64**

1. Considerar la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales que esté viviendo el estudiante o su familia.
2. Reconocer la falta, por parte del estudiante, antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
3. Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
4. Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta cometida.
5. Haber sido inducido por otra persona, para cometer la falta.
6. Participar por primera vez en la situación.
7. El estudiante esté en tratamiento por alguna necesidad educativa especial NEE, pertenezca al Programa de Integración Escolar PIE o esté siendo atendido por algún especialista del colegio.
8. Haber superado algún conflicto anterior.

# CAPITULO XIV

# DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

**Art. N°65**

1. Reiteración de una conducta negativa en particular.
2. Existir registro de compromisos previos y éstos no se hayan llevado a cabo.
3. Mal comportamiento anterior a la falta cometida y que esté debidamente registrada en el libro de clases.
4. Presentar una conducta negativa, cuando el estudiante tenga un cargo de representatividad de la comunidad educativa o participe de una actividad en representación del colegio.
5. Haber actuado con premeditación.
6. Ser autor intelectual o inducir a otro estudiante a cometer una falta.
7. No reconocer su responsabilidad.
8. Tener una trayectoria escolar negativa en los últimos tres años anteriores.

# CAPITULO XV

**DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS**

De acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el estudiante, este Reglamento de Convivencia Escolar dispone las siguientes medidas formativas y disciplinarias:

# Art. N°66 ACTO REPARATORIO PERSONAL:

Es un acto que tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del responsable del hecho ocurrido, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la persona afectada.

# Art. N°67 AMONESTACIÓN VERBAL:

Consiste en hacerle ver al estudiante acerca de lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que ésta podría tener. Implica además, advertirle sobre la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que promueva un buen trato y una sana convivencia escolar.

# Art. N°68 AMONESTACIÓN ESCRITA:

Después de aplicar la amonestación verbal, si la situación lo amerita, se procederá a registrar el hecho ocurrido en la hoja de vida del estudiante del libro de clases. Además, de hacerle ver al estudiante, acerca de lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que significó, advirtiendo sobre la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que promueva un buen trato y una sana convivencia escolar.

# Art. N°69 CITACIÓN ESTUDIANTE:

Es una acción de entrevista, dirigida al estudiante, en la cual se requiere su presencia, debido alguna conducta efectuada por su persona, dicha conducta puede ser positiva o negativa. El objetivo de esta entrevista, es poder abordar un hecho específico, aplicando el justo y debido proceso, es decir, ofrecer la instancia de escucharlo, hacer sus descargos o monitorear los avances y retrocesos de una intervención. Esta citación se realiza por un profesor o cualquier otro funcionario autorizado y facultado para este tipo de acciones, a través de una autorización del apoderado de forma escrita. Al momento de llevar a cabo la entrevista, si la situación lo amerita, el apoderado también será citado.

# Art. N°70 CITACIÓN APODERADO:

Es una acción de entrevista, dirigida al apoderado, en la cual se requiere su presencia en el colegio, debido alguna conducta efectuada por el estudiante que favorece la buena convivencia o que transgrede las normas institucionales y que se requiere establecer compromisos de apoyo entre el apoderado y el colegio, a fin de revertir o mejorar la situación acontecida. Esta citación se realiza por un profesor o cualquier otro funcionario autorizado y facultado para este tipo de acciones, a través de una comunicación escrita, mediante la agenda escolar o de forma telefónica, según sea la situación y la urgencia de la atención. Al momento de llevar a cabo la entrevista, si la situación lo amerita, el apoderado deberá asistir en compañía de su pupilo.

# Art. N°71 TRABAJO FORMATIVO-VALÓRICO:

Consiste en otorgar al estudiante un oportunidad de mejoraa partir de la falta que cometió, a través de una actividad de reflexión entre el estudiante y su familia que deberá ser elaborada en el hogar, quienes recibirán por parte del profesor o inspector de nivel un documento con la descripción de la actividad y las instrucciones necesarias para su ejecución, posteriormente el estudiante deberá exponer su trabajo en una disertación durante el consejo de curso junto a su profesor jefe en compañía de la Orientadora y/o Encargado de Convivencia Escolar. El trabajo formativo no posee contenidos de asignaturas. La disertación será enfocada en el desarrollo de los valores institucionales del colegio Instituto San Pedro que son Responsabilidad, Tolerancia, Respeto, Honestidad, Autonomía, Esfuerzo, Solidaridad y Optimismo. La exposición no debeapuntar a la falta que cometió el estudiante, si no, a la promoción e importancia de estos valores en la vida escolar a partir de un proceso de reflexión. Esta medida no es evaluada con una calificación, sin embargo se registrará una observación en la hoja de vida del libro de clases.

Esta medida será aplicada junto a la medida de “Suspensión temporal de clases” con un plazo de elaboración según la duración de la suspensión. En este sentido, el estudiante asume el compromiso de hacerse responsable de sus tareas pendientes a la asignatura que faltó por causa de una suspensión, así mismo el apoderadodeberá monitorear que su pupilo cumpla con sus obligaciones escolares.

# Art. N°72 SERVICIO PEDAGOGICO:

Consiste en una acción de apoyo que el estudiante realiza y de colaboración pedagógica en tareas simples, cuyas acciones serán dirigidas a sus compañeros, desarrollado dicho servicio, dentro de su jornada escolar o a contra jornada, por ejemplo: obtener, elaborar o distribuir material pedagógico para estudiantes de igual nivel, superior o inferior al suyo, ser ayudante de un docente en una o más clases, debiendo preparar el material indicado por éste, colaborar en el trabajo del Centro de Recursos de Aprendizaje CRA, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, de acuerdo a sus aptitudes o desarrollar cualquier tarea simple y con sentido pedagógico que el profesional responsable le asigne. La duración de esta medida será por eventos y no podrá exceder los 30 días, desde que ocurrieron los hechos hasta que se implementa el servicio pedagógico.

# Art. N°73 TRABAJO COMUNITARIO:

Implica que el estudiante realice alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa en general, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal, considerando incluso llevar a cabo el trabajo comunitario en horarios en contra jornada, por ejemplo: Limpiar y/o restaurar, algún espacio físico del colegio, mantener el jardín, invernadero, pintar alguna muralla, reparar o devolver algún material dañado, colaborar en el orden de libros del CRA, ordenar implementos deportivos del gimnasio, entre otras tareas en lasque no se vea en riesgo su integridad física y que siempre esté bajo supervisión de un funcionario del establecimiento. La duración de esta medida será por eventos y no podrá exceder los 30 días, desde que ocurrieron los hechos hasta que se implementa el trabajo comunitario.

# Art. N°74 DERIVACIÓN ESPECIALISTA:

Consiste en derivar el caso de un estudiantea un especialista interno del colegio que atienda la causa de la reiteración de la falta. Los especialistas disponibles son: Orientadora, Encargado Convivencia Escolar, Psicólogas, Psicopedagoga, Fonoaudióloga y Educadoras Diferenciales. Las derivaciones a especialista pueden ser realizadas por el profesor jefe o inspector de nivel y son recepcionadas a través de la Orientadora del colegio.

# Art. N°75 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CLASES:

Esta medida consiste en detener temporalmente al estudiante de asistir a clases, debido a que su conducta personal o colectiva haya transgredido la normativa institucional, constituyendo una falta a este Reglamento de Convivencia Escolar. La duración de esta medida, dependerá de la gravedad de la conducta o el hecho ocurrido, y mientras dure la suspensión temporal de clases, el estudiante además de no asistir a clases de forma normal, no podrá participar en actividades de ningún tipo, que hayan sido programadas por el colegio ni en representación de éste. Esta medida la puede solicitar cualquier profesor a un inspector del nivel, éste último llevará a cabo todo el procedimiento, citación de apoderado y al término de la suspensión, el estudiante junto con su apoderado deberá presentarse en la oficina de Inspectoría general, con el propósito de reincorporarse a clases y establecer un compromiso escrito tendiente a la mejora.

La suspensión de clases es considerada como una medida extrema y de carácter excepcional. La suspensión se puede extender hasta por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual periodo en casos debidamente fundamentados y autorizados por el Director.

La suspensión temporal para todos los casos irá acompañada de una segunda medida, que es el “Trabajo formativo- valórico”, con un plazo de elaboración según la duración de la suspensión. En este sentido, el estudiante asume el compromiso de hacerse responsable de sus tareas pendientes a la asignatura que faltó por causa de una suspensión, así mismo el apoderado deberá monitorear que su pupilo cumpla con sus obligaciones escolares.

# Art. N°76 CAMBIO DE CURSO:

Si los antecedentes de un estudiante lo ameritan, después de haber sido analizados por el Consejo de Convivencia Escolar, a fin de otorgar una nueva oportunidad, para mejorar su conducta y relaciones interpersonales, el colegio Instituto San Pedro, podrá aplicar la medida de cambio de curso en cualquier momento del año lectivo, y sujeto a evaluación para el siguiente año escolar. En caso que esta medida no genere resultados favorables, se procederá al siguiente artículo.

# Art. N°77 MATRICULA EN OBSERVACIÓN:

Esta medida consiste en dejar al estudiante en un período de observación sistemático y permanente monitoreo de compromisos que el estudiante, apoderado y el colegio acuerdan en una entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar, quién será el responsable de supervisar dicha situación. El monitoreo será canalizado a través del profesor a cargo, Inspectoría general u otro profesional del colegio, quienes deberándesarrollar las acciones, contenidas en el capítulo XIV de las “Estrategias de Apoyo” y posteriormente, registrar los avances y retrocesos en una bitácora especial elaborada para estos efectos. Esta medida se aplicará en razón de un comportamiento continuo de una falta grave o gravísima y que ocurra dentro de un periodo semestral. La duración de esta medida, no podrá exceder un semestre del año escolar en curso.

# Art. N°78 CONDICIONALIDAD DE MATRICULA:

Consiste en que a partir de una reiteración de faltas graves o gravísimas y de no existir avances positivos en la medida aplicada previamente sobre “Matrícula en observación”, el estudiante adopta una situación especial que implica si al reiterar una nueva falta grave o gravísima, según el justo y debido proceso, éste quedará expuesto a la **cancelación de matrícula**. La aplicación de esta medida, implica que antes de ser aplicada, deberá ser sometido a un análisis todos los antecedentes del caso, presentados al Comité de Convivencia Escolar, cuyo equipo técnico determinará si procede la aplicación de esta medida. Posteriormente, el Director del colegio comunicará al apoderado y estudiante, sobre la resolución, debiendo entregar una copia del documento al apoderado, después que éste haya firmado.

La condicionalidad de matrícula, considera en el documento, que se dejen declarados por escrito, los compromisos que el estudiante, apoderado y que el colegio asumirá de aquí en adelante, además de estipular el plazo y vigencia de la medida, teniendo en consideración que la situación final del estudiante debe quedar resuelta antes del proceso normal de matrícula, por cuanto esta situación puede incidir o no en la renovación de matrícula para el año siguiente. La duración de esta medida disciplinaria no podrá exceder el año escolar en curso.

# Art. N°79 PLAN ESPECIAL DE EVALUACIÓN PEDAGÓGICA:

Consiste en que después de haber aplicado diferentes medidas formativas y disciplinarias contenidas en este Reglamento de Convivencia Escolar, dentro del año en curso, cuyos compromisos establecidos en la condicionalidad de matrícula no presentaron un cambio favorable, de acuerdo a los plazos estipulados, y además que la conducta disruptiva del estudiante en el aula y relaciones interpersonales implique un riesgo para la integridad física o psicológica de la comunidad escolar,el colegio adoptará esta medida, cuyo plan especial contempla las acciones que a continuación se indican, pudiendo ser aplicadas sólo algunas o en su totalidad, explicadas a continuación:

1. **Medidas de apoyo pedagógico para horas de estudio**: Contempla acciones de reforzamiento pedagógico en asignaturas específicas y talleres extra programáticos, coordinadas a través de un profesional responsable, calendarizando las sesiones de trabajo y especificando el lugar.
2. **Medidas de apoyo pedagógico para retirar material de estudio:** Contempla la recopilación y entrega de una carpeta de estudio, con todo el material necesario para que el estudiante se prepare de la mejor manera para rendir las evaluaciones, ejemplo: guías de estudios, trabajos, tareas, etc., coordinadas a través de un profesional responsable, calendarizando las fechas de entrega del material y especificando el lugar.
3. **Medidas de apoyo pedagógico para rendir evaluaciones:** Cuyas acciones estarán dirigidas en hacer una entrega de un calendario de evaluaciones, dicho calendario, deberá señalar al profesional a cargo, horarios, y lugar de rendición, quedando una copia de recepción, debidamente firmada por el apoderado.
4. **Medidas de apoyo monitoreo con Psicóloga del nivel:** El principal objetivo de esta medida, está orientado a monitorear integralmente el proceso de implementación de esta medida, calendarizando entrevistas individuales tanto con el apoderado y estudiante, señalando fecha, horario y lugar de dichas entrevistas.
5. **Medida de adecuación curricular y disminución de la jornada escolar:** Si el caso lo amerita y los antecedentes son acompañados de un tratamiento médico a causa de una necesidad educativa especial o cuya conducta del estudiante implique una constante interrupción de la buena convivencia o ser responsable de una situación de acoso escolar, el Comité de Convivencia Escolar estudiará el caso y adoptará esta medida, cuyo fin responde a la reducción de la jornada escolar en uno, dos o tres bloques de asignatura, si es que fuera necesario inclusive; otorgando al estudiante y su apoderado, toda la adecuación curricular necesaria para que continúe asistiendo a clases de una forma especial, participando de trabajos académicos, de actividades del colegio y correspondiente rendición de sus evaluaciones pedagógicas.

# Art. N°80 NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE:

Es una medida que consiste en no renovar el contrato de prestación de servicios educacionales para el año escolar siguiente, cuya decisión será entregada al apoderado a través del Director del colegio, ofreciendo al apoderado, la posibilidad de una apelación por escrita. La aplicación de esta medida será ajustada al debido proceso y normativa vigente, comprendiendo que para llegar a esta instancia, previamente se tienen que haber llevado a cabo y agotado diferentes medidas formativas y disciplinarias según haya sido el caso, debiendo someter todos los antecedentes del estudiante a un análisis especial que realizará el Consejo de Convivencia Escolar.

Al momento de aplicar esta medida, el colegio Instituto San Pedro, deberá seguir el siguiente procedimiento:

* La decisión de cancelar la matrícula a un estudiante, sólo podrá ser adoptada por el Director del colegio.
* Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado junto a su apoderado.
* El estudiante o apoderado afectado, podrán pedir la reconsideración de la medida dent ro de **15 días de su notificación**, ante el Director del colegio, quien resolverá previa consulta al Consejo de Convivencia Escolar y/o Consejo de Profesores.
* El Consejo de Convivencia Escolar y/o Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debien do tener a la vista todos los antecedentes técnicos pertinentes.
* El Director del colegio Instituto San Pedro, una vez que haya aplicado esta medida, deberá informar a la Dirección regional de la Superintendencia de Educación Escolar, dentro de un plazo de **5 días hábiles**, a fin de que este organismo, revise si el procedimiento realizado fue ajustado a la normativa legal vigente y emita un pronunciamiento resolutorio.

# Art. N°81 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

1. Sus causales estén claramente descritas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
2. Afecten gravemente la convivencia escolar.
3. Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente l a convivencia escolar, el Director del colegio Instituto San Pedro, previo al inicio del procedimiento de cancelación de matrícula, deberá:

* Haber presentado al apoderado, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la aplicación de sanciones.
* Haber implementado a favor del estudiante, las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial contenidas en este Reglamento de Convivencia Escolar.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

La medida de cancelación de matrícula es excepcional y no podrá aplicarse en un periodo del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en ot ro establecimiento educacional, cuando se trate de una conducta que atente de forma gravísima y directamente la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, **esta medida podríaaplicarse en cualquier fecha del año lectivo.**

Al momento de aplicar esta medida, el colegio Instituto San Pedro, deberá seguir el siguiente procedimiento:

* La decisión de cancelar la matrícula a un estudiante, sólo podrá ser adoptada por el Director del colegio.
* Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado junto a su apoderado.
* El estudiante o apoderado afectado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de **15 días de su notificación**, ante el Director del colegio, quién resolverá previa cons ulta al Consejo de Convivencia Escolar y/o Consejo de Profesores.
* El Consejo de Convivencia Escolar y/o Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista todos los antecedentes técnicos pertinentes.
* El Director del colegio Instituto San Pedro, una vez que haya aplicado esta medida y notificado el apoderado, deberá informar a la Dirección regional de la Superintendencia de Educación Escolar, dentro de un plazo de **5 días hábiles**, a fin de que este organismo, revise el procedimiento realizado ajustado a la normativa legal vigente y emita un pronunciamiento resolutorio.

# Art. N°82

Si un estudiante tiene un cargo de representatividad ante la comunidad educativa y si durante ese periodo es sujeto de una medida disciplinaria de “Matrícula en Observación” y/o “Condicionalidad de matrícula”, quedará destituido de forma inmediata de su cargo.

# Art. N°83

El profesor jefe de cada curso, tiene la obligación de informar al apoderado acerca del comportamiento disciplinario del estudiante, debiendo registrar los hechos en la hoja de vida del libro de clases y, posteriormente, completar el registro de entrevista con el apoderado, el cual deberá ser firmado por ambas partes.

# Art. N° 84

En general, después de ser aplicada alguna medida formativa y disciplinaria, según el justo y debido proceso de cada situación, cualquier estudiante y apoderado tendrá el derecho de no estar de acuerdo con la decisión, pudiendo exponer sus descargos, en un plazo de 5 días hábiles, a través de una carta al Director del colegio, quién a su vez, tendrá un plazo de 10 días hábiles para reconsiderar la medida, previa consulta al Consejo de Convivencia Escolar y/o Consejo de Profesores si lo estima conveniente, o bien, rechazar la solicitud a través de una respuesta por escrito.

Sólo para el caso de la medida disciplinaria de**“No renovación de matrícula”** y **la “Cancelación de matrícula”**, y si la gravedad del hecho amerita aplicación de una medida disciplinaria drástica e inmediata, el Colegio deberá ajustarse a los siguientes plazos:

* + El Director realizará notificación por escrito al apoderado, informando sobre la aplicación de la medida, deberá ofrecer una instancia de apelación de **15 días**, a fin de exponer sus descargos y de la misma forma, el Director deberá dar respuesta al apoderado.
  + Después de la notificación y la apelación, en un plazo de **5 días hábiles**, estos documentos serán dirigidos a la Superintendencia de Educación Escolar, a fin de que este organismo revise el cumplimiento de la normativa para este tipo de medidas, emitiendo un pronunciamiento resolutorio. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

# Art. N°85

Si a pesar de las acciones formativas y preventivas, el estudiante llegara a reincidir en algunas faltas, se contemplan las siguientes medidas disciplinarias, que deberán ser aplicadas según el principio de gradualidad, según del justo y debido proceso de cada situación, pudiendo aplicar una o más medidas inclusive según sea la gravedad de la falta:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GRAVEDAD DE LA**  **FALTA** | **MEDIDAS** | **RESPONSABLE** |
| **Leves** | 1. Amonestación verbal | Cualquier funcionario que  presencie el hecho |
| 1. Acto reparador personal 2. Amonestación escrita 3. Entrevista con el estudiante 4. Citación al apoderado | Profesores o inspectores |
| **Graves** | 1. Amonestación escrita 2. Entrevista con el estudiante 3. Citación apoderado 4. Trabajo formativo-valórico 5. Servicio pedagógico 6. Trabajo comunitario 7. Derivación especialista | Profesores o inspectores |
| 8. Suspensión temporal de clases | Inspector de nivel |
| 1. Cambio de curso 2. Matrícula en observación | Comité de Convivencia Escolar |
| **Gravísimas** | 1. Citación al apoderado 2. Trabajo formativo-valórico | Profesores o inspectores |
| 3. Suspensión temporal de clases | Inspector de nivel |
| 1. Servicio pedagógico 2. Trabajo comunitario 3. Derivación especialista | Profesores o inspectores |
| 1. Cambio de curso 2. Matrícula en observación 3. Matrícula condicional 4. Plan especial de evaluación pedagógica | Comité de Convivencia Escolar |
| 1. No renovación de matrícula 2. Cancelación de matrícula | Director |

Las medidas podrán aplicarse más de una si fuera necesario, siempre respetando el enfoque de gradualidad.

# CAPITULO XVI

**DE LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

**Art. N°86 ESTRATEGIAS A APLICAR DURANTE Y DESPUES DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA “MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN”:**

Cuando un estudiante sea sujeto de la medida formativa y disciplinaria “Matrícula en Observación”, el colegio adoptará las siguientes estrategias de apoyo, pudiendo ejecutar una ó más de una inclusive:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Acción de apoyo** | **Responsable** | **Periodo tiempo** |
| **Entrevista con el estudiante**, con el fin de establecer acuerdos y monitoreo de su  evolución. | Encargado de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe. | Al momento de ser aplicada la sanción. |
| **Entrevista con los padres o apoderado**, para  tratar aspectos relacionados con la evolución y solicitar apoyo en aspectos específicos. | Encargado de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe. | Al momento de ser aplicada la  sanción o según sea la evolución del caso. |
| **Entrevista con el estudiante** para detectar  indicadores y elementos que configuren un posible diagnóstico. | Psicóloga de nivel | Según sea la evolución del caso. |
| **Entrevista con los padres o apoderado**, con el fin de retroalimentar acerca del proceso, coordinar acciones de apoyo y evaluar la posibilidad de derivarlo a un especialista si  fuera necesario. | Psicóloga de nivel | Según sea la evolución del caso. |
| **Entrevista de seguimiento,** a estudiantes que  están siendo tratados por especialistas externos. | Psicóloga de nivel | Según sea la evolución del caso. |
| **Adaptación y adecuación,** de estrategias sugeridas por especialistas externos a estudiantes que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u  otras. | Psicóloga de nivel | Durante el proceso de enseñanza- aprendizaje. |
| **Adaptación y aplicación,** de las estrategias  sugeridas por el equipo de apoyo. | Profesor de Asignatura o Profesor  Jefe | Durante el proceso educativo. |
| **Entrevista de acompañamiento de Orientación,** cuya acción está dirigida a los afectados de la problemática, ayudándolos a  conducir de mejor forma la intervención. | Psicóloga | Durante el proceso educativo. |

# Art. N° 87

Si a pesar del proceso de apoyo señalado anteriormente y el estudiante no evidenciara cambios significativos en la problemática, su matrícula pasará a condicional.

# Art. N°88 ESTRATEGIAS A APLICAR DURANTE Y DESPUES DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA “MATRÍCULA CONDICIONAL”:

Cuando un estudiante sea sujeto de la medida formativa y disciplinaria “Matrícula Condicional”, el colegio adoptará las siguientes estrategias de apoyo, pudiendo ejecutar una ó más de una inclusive:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Acción de apoyo** | **Responsable** | **Periodo tiempo** |
| **Entrevista con el estudiante**, con el fin de  establecer acuerdos y monitoreo de su evolución. | Encargado de Convivencia  Escolar y/o Profesor Jefe. | Al momento de ser aplicada la  sanción. |
| **Entrevista con los padres o apoderado**, para tratar aspectos relacionados con la evolución y  solicitar apoyo en aspectos específicos. | Encargado de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe. | Al momento de ser aplicada la sanción o según sea la evolución  del caso. |
| **Entrevista con el estudiante** para detectar indicadores y elementos que configuren un  posible diagnóstico. | Psicóloga de nivel | Según sea la evolución del caso. |
| **Entrevista con los padres o apoderado**, con el fin de retroalimentar acerca del proceso, coordinar acciones de apoyo y evaluar la posibilidad de derivarlo a un especialista si fuera  necesario. | Psicóloga de nivel | Según sea la evolución del caso. |
| **Entrevista de seguimiento,** a estudiantes que  están siendo tratados por especialistas externos. | Psicóloga de nivel | Según sea la evolución del caso. |
| **Adaptación y adecuación,** de estrategias sugeridas por especialistas externos a estudiantes que presenten dificultades de comportamiento,  relaciones interpersonales u otras. | Psicóloga de nivel | Durante el proceso de enseñanza- aprendizaje. |
| **Adaptación y aplicación,** de las estrategias  sugeridas por el equipo de apoyo. | Profesor de Asignatura o Profesor  Jefe | Durante el proceso educativo. |
| **Entrevista de acompañamiento de Orientación,** cuya acción está dirigida a los afectados de la problemática, ayudándolos a  conducir de mejor forma la intervención. | Psicóloga | Durante el proceso educativo. |

# CAPITULO XVII

**EN CUANTO A LOS PADRES Y APODERADOS**

**Art. N°89 DE LA INFORMACIÓN, DEBERES, DERECHOS y PROHIBICIONES:**

Todo padre, madre y/o apoderado del colegio Instituto San Pedro debe tener presente la siguiente información, deberes y derechos:

1. En relación a cuál de los padres goza de mayor derecho con respecto a su hijo o pupilo en el colegio Instituto San Pedro, el presente Reglamento de Convivencia Escolar, establece que el derecho y deber preferente de los padres de educar a sus hijos, y los derechos de éstos a asociarse, ser informados, ser escuchados y a participar, le asisten de igual manera a padres y madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o la situación de hecho en que éstos se encuentren por un periodo determinado o de forma indefinida si así deciden informarlo.
2. Por lo anterior, de forma específica con los padres separados o divorciados, el presente Reglamento de Convivencia Escolar, establece que la relación de comunicación vigente entre el colegio y apoderado, será articulada en base al principio universal, que los padres o madres tienen derecho a asociarse, a informase, a ser escuchados y a participar en la vida escolar de su hijo, indistintamente si gozan de la calidad de apoderado o no, por tanto, de acuerdo a la normativa vigente, el colegio Instituto San Pedro, debe garantizar el ejercicio de este derecho. Por tanto, no corresponde que el establecimiento educacional, restrinja los derechos a uno de los padres, por el solo hecho de no tener la calidad de “apoderado”, a menos que exista una resolución judicial que así lo ordene, atendiendo al interés superior del niño, dicha resolución o medida de protección debe provenir desde Tribunales de Familia o según corresponda y ser presentada por la parte interesada.
3. En relación a si el colegio puede o no, establecer exigencias en relación a la presentación personal, el presente Reglamento de Convivencia Escolar, ajustado a la normativa, declara que el colegio Instituto San Pedro, se faculta el derecho junto a su comunidad educativa, de establecer el uso obligatorio del uniforme y regular la presentación personal de los estudiantes.
4. La normativa vigente, refiere que las familias deben conocer y adherirse al Proyecto Educativo del establecimiento que han elegido libremente para sus hijos y respetar lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar. Por lo anterior, en el momento de matrículas se dejará registro de la recepción del presente reglamento. Sin embargo, estas disposiciones nunca podrán implicar una discriminación arbitraria que pudiera afectar la dignidad de los estudiantes o excluirlos de las actividades escolares por no cumplir con las exigencias establecidas.
5. Los padres, madres y apoderados podrán ejercer el derecho a participar a través de su asistencia a las distintas actividades que el colegio Instituto San Pedro organice, independientemente de que tenga o no la calidad de apoderado. A modo de ejemplo, se pueden enunciar las reuniones de micro centro de padres y apoderados, las reuniones del Centro de Padres y Apoderados ó las actividades extracurriculares en que se considere la participación de padres, madres o apoderados, tales como giras de estudio, paseos con fines educativos, etc.
6. En caso que la actitud del apoderado, se contraponga a las normas, principios y valores del colegio Instituto San Pedro, no respetando lo establecido en este Reglamento, la Dirección del colegio se reserva el derecho de aplicar la medida disciplinaria de **cambio de apoderado**, debiendo asumir tal responsabilidad algún adulto responsable que idealmente sea un integrante del grupo familiar.
7. Los padres y apoderados tendrán derecho a plantear consultas, sugerencias, solicitudes o reclamos que se vea involucrado su pupilo (a), siempre respetando el **CONDUCTO REGULAR Y CANALES DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS POR EL COLEGIO:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INSTANCIAS** | **RESPONSABLE** | **TEMÁTICA** |
| 1° | Profesor Jefe | Todas las situaciones del curso |
| 2° | Profesor asignatura | Académicas o de conducta sólo de la asignatura |
| 3° | Inspector de nivel | Sanciones |
| 4° | Coordinadora de nivel | Situaciones académicas |
| 5° | Orientadora o Encargado  Convivencia Escolar | Interviene situaciones particulares cuando sobrepasan el  manejo del profesor en aspectos de Convivencia Escolar |
| 6° | Jefa UTP | Interviene situaciones académicas y pedagógicas |
| 7° | Director / Sub Directora | Interviene todas las temáticas |

* + **Canales autorizados:** Entrevistas, comunicaciones en la agenda escolar y reuniones de apoderados para abordar temas generales del curso.
  + **Canales no autorizados:** Llamadas telefónicas personales, mensajes de WhatsApp y reuniones de apoderados para tratar temas particulares de algún estudiante.

Podrá solicitar entrevistas o exponer un reclamo formal y por escrito según formato disponible, siempre con el debido respeto, sin gritos ni agresiones verbales ni físicas, buscando siempre el entendimiento y mejora de la situación presentada. Sobre este conducto, el colegio ha elaborado un protocolo de actuación frente a reclamos y sugerencias, disponible a consultar en la página web del colegio. El no cumplimiento de este punto y no respetar el conducto regular, facultará a la Dirección del colegio para aplicar medida disciplinaria de **cambio de apoderado** de forma inmediata.

1. Está **prohibido** exponer la integridad de un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa en espacios públicos, entiéndase esto como un acto cívico, asamblea, una ceremonia e inclusive una reunión de apoderados. En el caso que una persona quiera exponer un reclamo o una situación especial, deberá hacerlo únicamente a través de los canales de comunicación y conductos regulares que el colegio ha establecido en el presente Reglamento de Convivencia, señalados en el punto n°7.
2. Al momento de la matrícula, se otorgará la opción de registrar un apoderado titular y un apoderado suplente.
3. No podrá ser apoderado, un menor de edad, ni menos actuar en representación del apoderado titular.
4. El apoderado debe leer y hacer cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar y velar por que él y su pupilo, cumplan con las disposiciones contenidas en éste.
5. El apoderado debe respetar el Contrato anual de Prestación de Servicios Educacionales, firmado con el colegio al momento de la matrícula y que dice relación con las medidas disciplinarias y el pago de escolaridad.
6. Está obligado a respetar todas las normas de seguridad implementadas por el colegio, en bien de su pupilo y de la comunidad educativa en general.
7. Está **obligado** a asistir a toda reunión de micro centro de padres y apoderados, programada y comunicada con la anticipación necesaria, además de asistir a entrevistas individuales con el Profesor Jefe, Inspector de nivel, Orientadora, Encargado de Convivencia Escolar o cualquier otro profesional autorizado por la Dirección del colegio.

# La no asistencia injustificada a las reuniones de apoderados u otras citaciones, demostrará una falta de compromiso con la vida escolar de su pupilo, facultando al Director del colegio para aplicar medida de cambio de apoderado.

1. Es responsabilidad del apoderado, conocer e informarse del horario ingreso y salida de la jornada escolar de su pupilo, tanto de las actividades curriculares como extra programáticas.
2. El apoderado debe abstenerse de permanecer o circular por el interior del colegio en horarios destinados a la jornada escolar, interfiriendo o interrumpiendo las actividades académicas (salas de clases, gimnasio, pasillos, entre otros).
3. Es de responsabilidad del apoderado, retirar personalmente a su pupilo del colegio en el horario normal de salida y en caso excepcional, que necesite hacer el retiro antes de la jornada, es obligación del apoderado, realizar el trámite de forma presencial, firmando el libro de salidas en Inspectoría general.
4. Es responsabilidad del apoderado, comunicar oportunamente a Inspectoría general toda inasistencia a clases y realizar la justificación correspondiente.
5. El apoderado deberá asumir la responsabilidad como tal, frente a cualquier conducta externa al colegio, provocada por su pupilo y que vaya en desmedro de su persona, de los principios de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. De acuerdo a la ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, quedará prohibido para los padres ó apoderados, desarrollar cualquier tipo de acto discriminatorio, amenazar, agredir verbal o físicamente a un estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del colegio Instituto San Pedro, revistiendo especial gravedad cuando se trata de una acción de un adulto a un menor de edad, facultando al Director del colegio para aplicar medida disciplinaria de **cambio de apoderado.**
7. Los padres y apoderados deberán promover buenas relaciones con sus pares y otros miembros de la comunidad escolar.
8. El apoderado, tiene derecho a recibir un trato justo, cordial y de respeto por parte de cualquier funcionario del colegio Instituto San Pedro y en el caso contrario, tiene el derecho de exponer su reclamo formal, según protocolo establecido.
9. El apoderado, tiene derecho a ser informado sobre el proceso de alguna medida formativa y disciplinaria que se vea involucrado su pupilo, pudiendo solicitar entrevistas si así lo estima conveniente, según el conducto regular para cada situación.
10. Está prohibido que el apoderado interrumpa las actividades académicas y/o la jornada escolar de su pupilo, argumentando ser necesario para la entrega de materiales, colación, o cualquier otra causa que implique la interrupción del normal desarrollo de las clases.
11. Según la normativa vigente, en relación al interés superior del niño, el presente Reglamento de Convivencia Escolar, declara que el colegio Instituto San Pedro, durante el proceso escolar, velará por la protección física y emocional de cada uno de sus estudiantes, considerando que si durante este proceso, se detecta alguna situación de riesgo o algún hecho que constituya una grave vulneración de derechos, un delito propiamente tal, o sólo hecho de un relato del estudiante y asistir a clases con señales de haber recibido algún tipo de agresión, el colegio está obligado a **denunciar**ante los organismos competentes, tales como Tribunales de Familia, Carabineros, PDI y/o Fiscalía.; para tal efecto, el presente reglamento, dispone un Protocolo de actuación local frente a este tipo de situaciones, haciéndose necesario que el apoderado se **informe** sobre los procedimientos que se adoptarán.
12. El apoderado tiene el derecho y la obligación de conocer el presente Reglamento de Convivencia Escolar, Protocolos de Actuación Local, Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Mejoramiento Educativo (PME), Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar (PGCE) y cualquier otro documento institucional de carácter público, que haya sido comunicado y distribuido al momento de la matrícula, al inicio y

durante el año escolar, cuyo refuerzo se realiza en diferentes jornadas de socialización o retroalimentación que el colegio planifique. Además de estar publicados en el sitio web oficial del colegio Instituto San Pedro.

1. Prohibido que apoderados realicen beneficios de carácter económico, sin la correspondiente autorización de Dirección.
2. Está prohibido para los padres y apoderados, realizar cualquier tipo de propaganda o cualquier tipo de manifestación política, religiosa y/o discriminatoria al interior del colegio Instituto San Pedro, esto quiere decir, distribuir material de difusión relacionado o utilizar estudiantes como promotores de estas acciones.
3. Reforzar en la vida familiar los valores entregados por el Colegio, con especial énfasis en la honradez, la generosidad, la tolerancia, la responsabilidad, la satisfacción por el logro personal y un vocabulario y actitudes respetuosas.
4. Es deber del apoderado entregar informes o diagnósticos y certificados de tratamiento de especialistas que sean solicitados por docentes o especialistas del colegio.
5. Controlar que su pupilo no traiga dinero, ni objetos de valor (joyas, celulares, etc.).
6. Revisar permanentemente las calificaciones escolares, teniendo presente que éstas son el resultado personal de las aptitudes de sus hijos, el ambiente y Apoyo familiar que se les brindan.
7. En cuanto al funcionamiento de las directivas de micro centro, el colegio ha dispuesto de un protocolo que da los lineamientos para los apoderados y profesores.

.

# Art. N°90

**CAPITULO XVIII CONSIDERACIONES FINALES**

La normativa para resolver situaciones especiales en el nivel de Educación Parvularia, se llevarán a cabo las medidas de este Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos, asegurando un justo y debido proceso al tratarse de pre escolares.

# Art. N°91

Es responsabilidad de todos los estudiantes, padres y apoderados del colegio Instituto San Pedro conducir su vida escolar según las disposiciones contenidas este Reglamento de Convivencia Escolar y conocer los protocolos de actuación que el colegio activará cuando se vean involucrados en situaciones especiales.

# Art. N°92

Es responsabilidad y obligación de los Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación, que son funcionarios del colegio Instituto San Pedro, respetar, promover, difundir y velar por el fiel cumplimiento de este Reglamento de Convivencia Escolar y en situaciones especiales, proceder según las indicaciones que señalan los protocolos de actuación local; así mismo, al no proceder bajo las normas y principios de este marco regulatorio para la buena convivencia escolar, el funcionario, se hace responsable integralmente de todos sus actos y en el caso de no cumplir en este sentido, se colocarán a disposición de la Dirección del colegio para tomar las medidas necesarias según sea el caso.

# Art. N°93

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, serán resultas por la Dirección del colegio Instituto San Pedro, instancia que, si fuere necesario, se hará asesorar por entidades del Ministerio de Educación, especialistas o quién estime conveniente, velando por dar cumplimiento a la normativa vigente, protección de los derechos de los niños y promoción de una buena convivencia escolar, involucrando a todos los miembros de la comunidad educativa.

# Art. N°94

Por último, la elaboración del presente documento, es el resultado de un trabajo participativo entre todos los miembros de la comunidad escolar, llevando a cabo diferentes jornadas de trabajo realizadas durante el año 2017, reflexionando y actualizando procesos que nos han permitido fortalecer la gestión de la convivencia escolar a través de este manual. En estas instancias participaron las personas que lideran o representan los siguientes estamentos:

* + Centro de estudiantes
  + Centro general de padres y apoderados
  + Directivos
  + Docentes
  + Asistentes de la Educación

ANEXO

**REGLAMENTO INTERNO**

**Y**

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE**

**EDUCACIÓN PARVULARIA**

**2019**

Colegio Kennedy School

**INDICE**

www.kennedyschool.cl

**Introducción**  4

**Título I: Identificación del establecimiento**  5

1. Fundamentos 5
2. Objetivos 5
3. Conceptos 7
4. Derechos y deberes de la comunidad educativa 7

**Título II: Normas de Funcionamiento** 11

1. Proceso de admisión 11
2. Horarios de funcionamiento 11
3. Registro de asistencia, inasistencia y atrasos 12
4. Cobros y mecanismos de pago 14
5. Materiales 14
6. Comunicación con Apoderados y familias 14
7. Salidas Pedagógicas 16
8. Medios de transporte 18

**Título III: Normas de seguridad** 20

1. Protocolo de actuación frente a accidentes 20
2. Protocolo de actuación en caso de incendios 21
3. Procedimientos en caso de sismos 23

**Título IV: Normas de Higiene y Salud** 25

1. Requisitos de la sala 25
2. Sistema de calefacción 26
3. Consideraciones generales de higiene 26
4. Medidas de higiene 27
5. Reintegración después de inasistencia por enfermedad 27
6. Administración de medicamentos 27
7. Procedimientos en caso de enfermedad de los niños o niñas 28
8. Procedimiento frente a enfermedades transmisibles 29

**Título V: Normas de convivencia**  30

1. Faltas o infracciones 33
2. Sanciones a las faltas 34

**Título V: Protocolo de acción**. 35

1. Protocolo de acción en caso de violencia escolar (física o psicológica)

entre estudiantes dentro el establecimiento 35

1. Protocolo de acción en caso de violencia escolar (físico o psicológica)

entre estudiantes fuera del establecimiento 37

1. Protocolo de acción en caso de violencia escolar (física o psicológica)

entre un adulto y un estudiante 38

1. Protocolo de acción en caso de violencia entre dos adultos pertenecientes

a la comunidad educativa 41

1. Protocolo de acción en caso de acoso permanente 41
2. Protocolo de acción en caso de abuso sexual y sospecha de abuso sexual 42
3. Protocolos de atrasos 47
4. Protocolo de ausentismo 48
5. Protocolo de acción en caso de hurto 50
6. Protocolo para inclusión de niños con diversas discapacidades 50
7. Protocolo de acción en caso de accidente escolar 50

**Anexos:** 54

* Proceso de matrícula 55
* Información sobre enfermedad 57
* Ficha de registro de caso protocolo de abuso sexual infantil 58
* Consentimiento informado de apoderados 60
* Consentimiento informado por cambio de ropa 61
* Consentimiento informado por administración de medicamentos 62

**INTRODUCCIÓN**

En conformidad a lo dispuesto y elaborado por las políticas educativas de la subsecretaria de Educación Parvularia se consideraron y generaron orientaciones que faciliten la compresión de lo señalado en la ley 20.832, así también como en el decreto N° 1287. Se establece que los establecimientos con Educación Parvularia deben cumplir con los distintos requisitos en el marco normativo siendo uno de estos el contar con un reglamento interno, en el que se consigne particularidades y obligaciones que permitan regular el funcionamiento, seguridad y convivencia de los establecimientos y la comunidad educativa entre otras materias.

El reglamento interno de Educación Parvularia debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa y garantizar un justo procedimiento en el caso que se contemplen sanciones; éste tiene como fin incorporar políticas de promoción de los derechos del niño y la niña, así como orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y medidas a garantizar la higiene y seguridad; tiene como horizonte el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes. Establece el conjunto de normas y procedimientos que regula los deberes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, lo que permitirá optimizar los logros del proceso de enseñanza aprendizaje, se constituye en un instrumento de carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal y social de los estudiantes, en conjunto con los demás actores de la comunidad educativa.

El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica revelar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje y en el contexto educativo ese es su sentido primordial a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y a la institución escolar.

La Corporación Educacional “Instituto San Pedro”, ubicado en Avenida Las Violetas 1975 de la comuna de San Pedro de La Paz, pretende que los preceptos que se indican en el presente Reglamento, conlleven al desarrollo armónico de las relaciones entre el cuerpo docente, dirección, paradocentes, asistentes de la educación, auxiliares, padres y apoderados para que en conjunto encaminemos a la formación integral de nuestros estudiantes.

Este reglamento tendrá el carácter de consultivo y resolutivo y se evaluará en diciembre de cada año para modificar y agregar aspectos necesarios.

# TÍTULO I: IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

1. **FUNDAMENTOS**:

La Subsecretaria de Educación Parvularia nos brinda principios orientadores que se encuentran contenidos en la circular de establecimientos de educación parvularia, promovida por la Superintendencia de Educación, siendo éstos los lineamientos que guían el actuar educativo y que están respaldados por el Ministerio de Educación, a los cuales nosotros como corporación educacional nos adscribimos buscando por sobretodo el mejor beneficio para los niños y niñas insertos en nuestro establecimiento, estos principios son:

A) Interés Superior del Niño. Siendo fundada toda acción expresada en este reglamento con la finalidad de brindar a los distintos niños y niñas un óptimo y eficaz desarrollo integral y bienestar, es por ello que toda decisión que pueda afectar a los niños y niñas tiene como objetivo principal, garantizar el ejercicio de sus derechos, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho, es por ello que todas las normas, protocolos y planes de acción están en relación a entregar de manera eficaz las herramientas necesarias a los párvulos para optimizar su desarrollo integral.

B) Autonomía Progresiva de Niños y Niñas. El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y derechos del niño, así como la capacidad para la toma de decisiones autónomas y la compresión de lo que constituye su interés superior”. El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades y es por esta razón que se realizarán constantes esfuerzos por rescatar las opiniones que los párvulos presentan sobre sus normas de convivencia.

C) No Discriminación Arbitraria. Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre considerando que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

D) Equidad de Género. Nuestro reglamento interno busca resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

E) Participación. Se busca mediante la implementación de este reglamento interno hacer partícipe a toda la comunidad educativa, siendo éste reestructurado anualmente para incorporar cualquier modificación, producto de un debate con los miembros de toda la comunidad educativa, esguardando especialmente a los niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que ésta sea considerada en los asuntos que les afectan.

F) Interculturalidad. Se reconoce y respeta a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia, considerando la idiosincrasia de la familia en la definición de normas, en la medida que ésta no vulnere los derechos de toda la comunidad.

**B. OBJETIVOS**:

El presente instrumento está diseñado con la finalidad de regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, regida por derechos y deberes, y definir su organización y funcionamiento. Estará sujeto a actualizaciones y complementos por medio de circulares, que sean causadas por modificaciones en la normativa y la propia necesidad del establecimiento, para facilitar las relaciones y el desarrollo armónico del proceso educativo.

Su principal objetivo es dar a conocer las normas, derechos y deberes que rigen las relaciones entre todos los miembros del establecimiento, manuales, y protocolos de acción. regular las condiciones de convivencia y seguridad que permitan prevenir y reaccionar frente determinados eventos.

**C. CONCEPTOS**:

A) Comunidad educativa: Tal como establece la Ley General de Educación en su artículo N°9 es entendida como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa, ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”. Es por ello que la comunidad educativa está constituida por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

B) Normas de funcionamiento: Se comprenderá esta definición considerándola como los aspectos relativos al funcionamiento de todas aquellas materias que tienen por objetivo regular la vida diaria del establecimiento y un operar cotidiano adecuado.

C) Higiene y salud: Condición de limpieza que asegura que un lugar, espacio, área, elemento o artefacto no constituyan riesgo para la salud de las personas. Estos son principios básicos que orientan la entrega de una Educación de calidad, respetando y promoviendo el bienestar de los párvulos, siendo imprescindible contar con normas de higiene que aseguren el resguardo de la salud por parte de toda la comunidad educativa.

D) Seguridad: Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales ratificados por Chile; éstas surgen con el objetivo de resguardar el bienestar de los párvulos durante toda su permanencia en el establecimiento, considerando especialmente los riesgos potenciales y las situaciones de emergencia, promoviendo en el proceso una cultura de prevención, autocuidado y cuidado de la comunidad.

E) Convivencia Escolar: El buen clima de convivencia escolar es un elemento inseparable de la calidad de la educación, de aprender a convivir con el otro. Se trata de una dimensión fundamental de la experiencia educativa, que compete a todos los actores de la comunidad, al servicio de la formación integral de niñas y niños, constituye un aspecto clave durante los primeros años de vida, potenciando los procesos de construcción de la identidad y el desarrollo de la autonomía.

**D**. **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Tanto en derechos como deberes este reglamento está adscrito a la Ley General de Educación y Ley de Inclusión, considerando el ideario producido por nuestro establecimiento a través del Proyecto Educativo Institucional.

La Ley General de Educación (2009) señala en su artículo 4° que ‘La educación es un derecho de todas las personas, corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Son derechos de los niños y niñas:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir una educación integral de calidad por parte de los/as educadores relacionados con éstos.
3. Recibir una atención adecuada y oportuna en el caso de tener necesidades educativas especiales.
4. No ser discriminados arbitrariamente.
5. Tener un ambiente grato de exploración dentro de la sala de clases y del establecimiento.
6. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
7. Expresar su opinión y que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y/o de maltratos psicológicos.
8. Que se respeten sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
9. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

Son deberes de los niños y niñas:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir a clases.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar y tener una sana convivencia con sus pares y con adultos que lo rodean.
5. Cuidar la infraestructura educacional y respetar el reglamento interno del establecimiento de Educación Parvularia.

Son derechos de los apoderados y familias:

1. Ser informados por los directivos y docentes a cargo del proceso educativo realizado a los niños y niñas, así como del funcionamiento del establecimiento.
2. Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. Participar expresando sus opiniones a través de instancias como el Centro de Padres y Apoderados.
4. Exigir el cumplimiento de los protocolos de actuación presentes en el reglamento interno.
5. No ser discriminados por sus intereses, tradiciones u otros aspectos propios de su idiosincrasia.

Son deberes de los apoderados y de las familias:

1. Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
2. Apoyar su proceso educativo, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
3. Respetar las normas de funcionamiento, interacción y normativa interna promovidas por el establecimiento educacional, brindando un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
4. Asistir al establecimiento educacional ante un problema disciplinario o accidente del párvulo.
5. Informar el estado de salud del niño o niña.
6. Cumplir con la entrega de materiales en los horarios establecidos para ello.
7. Presentar a su pupilo con una vestimenta acorde a la establecida por el establecimiento educacional.
8. Los apoderados deben preocuparse de velar por que su pupilo no ingrese al establecimiento juguetes, celulares o cualquier otro material o artefacto externo al colegio que no sea solicitado por educadoras con antelación.
9. Informar situaciones de violencia psicológica, física, agresión u hostigamiento que afecte a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea presencial o por el uso de medios tecnológicos.

Lo expresado a través de esta lista está impulsado bajo los lineamientos de la ley de inclusión la cual en un segmento del artículo 1° menciona que ‘Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa’. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2015)

Las Educadoras de Párvulos y asistentes de la educación tienen derecho:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A proponer las iniciativas que estimen convenientes para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Son deberes de las Educadoras de Párvulos y asistentes de la educación:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
2. Actualizar sus conocimientos y mantenerse informados respecto a las normativas y cambios curriculares.
3. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
4. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
5. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria hacia los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Tener la formación necesaria para realizar un proceso de enseñanza-aprendizaje atendiendo a las diferencias individuales.
7. Presentar una actitud acorde al ideario presente en el proyecto educativo institucional (PEI) del establecimiento, mediante una relación respetuosa y solidaria con normas y procedimiento de abordaje de conflictos claros en beneficio de la comunidad.
8. Propiciar la incorporación de valores fundamentales adscritos a nuestro proyecto educativo institucional como lo son la solidaridad, el respeto, la responsabilidad y la tolerancia en los niños y niñas.
9. Abordar la convivencia escolar con un sentido de pertenencia y cooperación con los distintos miembros de la comunidad escolar en pro de aprender a manejar conflictos y autorregular la conducta para una convivencia positiva.
10. Incorporar en sus metodologías estrategias de resolución de conflictos y tolerancia.

**TITULO II: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Las normas regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en función de la formación social y personal de los/as estudiantes. Las normas dentro del reglamento van dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa.

1. **PROCESO DE ADMISIÓN**

Los procesos de admisión del establecimiento están basados en los principios de educación inclusiva basada en la no discriminación. El proceso de admisión garantiza el respeto a la dignidad de los estudiantes y sus familias.

1. La admisión al establecimiento dependerá de las nuevas disposiciones legales que rigen los establecimientos con subvención del estado. (ver Anexo Proceso de Matrícula)
2. El periodo y proceso de matrícula será avisado previamente, cumpliendo las fechas determinadas por el ministerio de educación.
3. Los padres y apoderados deberán ingresar a la plataforma web, entregada por el ministerio de educación. [http://www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl/), Donde los apoderados podrán realizar las postulaciones al establecimiento. Los apoderados que no deben participar de proceso de postulación son:

* Los estudiantes que actualmente se encuentren matriculados/as y no deseen cambiarse.
* Los estudiantes que quieran cambiarse a un establecimiento particular pagado.
* Los estudiantes que quieran ingresar a una escuela de educación especial.

1. **HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**

Los niveles de Educación Parvularia del colegio “Instituto San Pedro” funcionarán en dos jornadas, en jornada de la mañana asistirá desde las 8:30 hasta las 13:00 horas y en jornada de la tarde desde las 14:00 hasta las 18:30 horas.

**Funcionamiento de las Jornadas**

El funcionamiento de las jornadas está determinada por las bases curriculares de educación Parvularia, tomando en cuenta las consideraciones y las necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación pedagógicas de los niños. Así también refieren los tiempos y espacios que deben presentarse a los niños para el juego la exploración y el aprendizaje.

Se presenta la jornada escolar a través de rutinas diarias, estas se pueden observar según educadora en los anexos.

1. **REGISTRO DE ASISTENCIAS, INASISTENCIAS Y ATRASOS**

* Los padres y apoderados tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, por ende, deberán cautelar que sus hijos(as) asistan regular y puntualmente a clases.
* Es deber básico de los padres y apoderados velar por que los estudiantes lleguen puntualmente al colegio.
* **ASISTENCIA:**
* Los niños y niñas deben asistir a clases en buen estado de salud.
* Los niños y niñas deben asistir al colegio sin juguetes, artefactos o materiales externos a lo establecido por educadoras. Ya que el establecimiento educativo no se hará responsable por la pérdida o el daño de éstos.
* En caso de que el estudiante asista al establecimiento con algún tipo de malestar o enfermedad al colegio, la educadora deberá evaluar situación y llamar a los padres y apoderados para que el niño sea retirado.
* **INASISTENCIA:**
* Las inasistencias a clases deben ser justificadas de manera personal por el apoderado o apoderado suplente.
* En caso de inasistencia por enfermedad, el apoderado debe presentar certificado médico.
* **ATRASOS:**
* Será considerando como atraso, cuando el estudiante ingrese al establecimiento después de 10 minutos, después de ese tiempo estimado se considera el ingreso como un atraso.
* Cuando el estudiante ha incurrido en tres atrasos, se citará al apoderado para justificar lo ocurrido y firmar un compromiso para velar por el cumplimiento de las normas establecidas en horario de llegada.
* En caso que exista una autorización en casos particulares con previo acuerdo entre el establecimiento y el apoderado. Se permitirá el ingreso de manera excepcional en un horario distinto.

1. **COBROS Y MECANISMOS DE PAGO**

El colegio Instituto San Pedro, es colegio particular subvencionado por lo cual los padres y/o apoderados deben pagar mensualidad.

1. **MATERIALES**

El establecimiento entrega a los padres y apoderados una lista de útiles al momento de la matrícula. Los útiles dispuestos en la lista son de uso personal para el niño.

La recepción de los materiales será en una fecha y horario asignado por el establecimiento, con el fin de dar prioridad a la atención de los estudiantes.

Los materiales entregados serán dispuestos y utilizados según las actividades planificadas con las bases curriculares.

1. **COMUNICACIÓN CON APODERADOS Y FAMILIAS**
   1. La vía oficial de comunicación entre el apoderado y la educadora del nivel, será mediante la libreta de comunicaciones.
   2. La atención de apoderados estará regulada por las horas que la dirección del colegio otorgue a los docentes para dicho efecto. Los profesores tendrán un horario único y exclusivo destinado a la atención de apoderados. Con previa solicitud mediante libreta de comunicaciones, comunicación directa o vía telefónica por parte del establecimiento.
   3. Los apoderados deberán regirse por los horarios de atención personal, respetando los horarios de clases, trabajo pedagógico y jornada laboral docente.
   4. Los apoderados citados a entrevistas deben esperar en el hall del establecimiento dando aviso de su llegada en inspectoría. El padre o apoderado ingresa a las dependencias del establecimiento previo aviso y autorización del docente.
   5. Ante una necesidad, situación, consulta o trámite el apoderado debe dirigirse a la oficina de inspectoría del establecimiento.
   6. El personal de portería y recepción no están autorizados para recibir materiales, útiles y tareas que el estudiante haya olvidado en casa.

**Ingreso de los Apoderados y de la familia**

Dentro de las nuevas disposiciones educacionales, es fundamental incluir a la familia, entendida como la primera educadora de las niñas y niños. Éstas deben ser visibilizadas y reconocidas en su diversidad e idiosincrasia, fortaleciendo su rol y resguardando que las normas no vulneren su naturaleza ni su tarea.

Por lo mismo el establecimiento vela por la participación activa de las familias de la comunidad. Los Padres y apoderados podrán ingresar al establecimiento en todas las actividades extraprogramáticas y actividades curriculares que estén determinadas por el colegio y con previo aviso de la educadora de párvulo.

Para mantener una comunicación activa y continua, se realizarán entrevistas con padres y apoderados de manera particular y se realizarán reuniones de manera bi mensual.

**Recepción y retiro de niñas y niños**.

* **INGRESO:**

El ingreso de las niñas y niños será en la entrada de la sala de clases.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nivel** | **Horarios de recepción en el ingreso** |
| Mañana | 8:30 |
| Tarde | 14:00 |

* **SALIDA Y RETIRO:**
* A la hora de salida (13:00hrs / 18:30 hrs. respectivamente), los alumnos y alumnas de Educación Parvularia serán entregados por la educadora del nivel junto a una asistente de párvulos a su apoderado o a la persona que esté autorizada para su retiro.
* Es necesario comunicar por escrito en la agenda, cualquier cambio respecto a quién le retira, ya que no se entregará a ningún niño o niña a otra persona, sin autorización previamente informada por el apoderado.
* Si la persona que retira al niño o niña, tiene dificultades para hacerlo en el horario establecido, debe comunicarse con el colegio para dar aviso de dicha situación.
* Se encarece puntualidad a la hora del retiro de los niños.
* Los niños no podrán ingresar ni ser retirados en un horario distinto al establecido, excepto por razones muy justificadas y en situaciones especiales, en cuyo caso el apoderado deberá informar previamente a la educadora vía agenda o al establecimiento vía telefónica.

1. **Salidas Pedagógicas**

DEFINICIÓN DE SALIDA PEDAGOGICA: Las salidas pedagógicas favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Su finalidad es conocer directamente la naturaleza, geografía, historia y cultura del lugar que se visita. Se orientan a relacionar conocimientos teóricos con la experiencia práctica, promoviendo el aprendizaje sobre el respeto, la convivencia y la relación con los pares, docentes y medio ambiente.

Se entiende por salidas pedagógicas aquellas instancias de aprendizaje que se realizan fuera de la sala de clases y que están dentro de nuestro plan y programa de estudio con el fin de favorecer un desarrollo integral en los estudiantes.

Los objetivos de estas están ligados a:

• Conocer en terreno parte de nuestro pasado histórico.

• Valorar nuestra naturaleza, reconociendo algunos fenómenos geográficos.

• Reconocer procesos productivos, valorando su utilidad en la economía regional y nacional.

• Conocer el funcionamiento de algunas instituciones, organizaciones, industrias, plantas de producción u otras.

• Potenciar las relaciones interpersonales entre compañeros del curso.

• Reconocer en terreno la flora y fauna de un determinado lugar.

Relativo a la Planificación:

La educadora debe presentar a Dirección, con a lo menos una semana de anticipación, el programa completo de la salida pedagógica en donde se contemplen los siguientes aspectos:

• Lugar y fecha de la salida pedagógica.

• Horarios de salida y llegada.

• Objetivo de la salida.

• Nombre de acompañantes: máximo 5 personas adultas de los cuales 2 son pertenecientes al establecimiento y los otros 3 son apoderados escogidos por la educadora de Párvulo.

• Autorización escrita de los apoderados, con nombre del niño y nombre y firma de la persona que autoriza. Además de informar claramente antecedentes necesarios para la salida. (Medicamentos, tratamientos y/o enfermedades).

• Tipo de movilización. Se debe tener en cuenta que para la movilización de los niños y niñas se debe contratar una empresa que cumpla con las normativas vigentes. Si el viaje dura más de cinco horas continuadas, se debe contemplar la participación de dos conductores.

• La Educadora de Párvulo debe llevar números telefónicos en caso emergencia.

El día de la salida pedagógica la Educadora de Párvulos debe:

1. Registrar en el libro de clases la actividad realizada.
2. Dejar las autorizaciones firmadas por los apoderados de los niños en inspectoría al momento de salir.
3. EL niño que no cuente con la autorización escrita del apoderado para participar de la salida pedagógica, no podrá participar de la actividad, quedándose en el colegio bajo la supervisión de un adulto.
4. En caso de que la salida pedagógica sea en la jornada alterna a la que le corresponde. El párvulo debe asistir sólo al horario de la actividad, ya que el establecimiento permite el cambio de jornada en casos excepcionales.
5. **Medios de Transporte**

Los apoderados deberán, al momento de contratar los servicios de transporte escolar para el traslado de los estudiantes del establecimiento, tener en cuenta las siguientes recomendaciones establecidas por la Superintendencia de Educación:

1. Que el transporte escolar se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Transporte Público y Escolar. Para lo anterior, debe acceder a la página web http://apps.mtt.cl/consultaweb/ e ingresar la placa patente del vehículo, obteniendo información en línea respecto si se encuentra con autorización vigente.
2. Que el vehículo, si no es un bus, sea amarillo y porte un letrero triangular sobre el techo con la leyenda “escolares”.
3. Que la capacidad máxima de pasajeros del vehículo sea informada al interior del vehículo y respetada por el conductor.
4. Que los asientos del vehículo se ubiquen hacia el frente y con un respaldo igual o superior a los 35 cm.
5. Si el año de fabricación del vehículo es del 2007 o posterior, todos los asientos tengan cinturón de seguridad.
6. Que el tiempo de viaje desde y hacia el colegio no sea superior a una hora.
7. Que si van más de 5 niños, el conductor deba ir acompañado por un adulto.
8. Que los párvulos no pueden ir en los asientos delanteros.
9. Solicitar al conductor su tarjeta de identificación, la cual debe contener los datos personales y tipo de licencia con la que cuenta (debe ser profesional clase A1 antigua o A3)
10. Solicitar la hoja de vida como conductor que entrega el Registro Civil ya que en él se puede revisar si el transportista ha tenido faltas graves o gravísimas como conductor, lo que es determinante a la hora de elegir el transporte para sus hijos.
11. Revisar al conductor y al acompañante, si existiese, en el Registro Inhabilidades Para Trabajar Con Menores de Edad, el cual se encuentra en la página web [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl)
12. Suscribir un contrato por escrito, al momento de solicitar un servicio de transporte escolar para sus hijos. De esta manera el acuerdo entre las partes será más transparente y podrá ser útil ante eventuales incumplimientos.

**TITULO III. NORMAS DE SEGURIDAD**

Nuestro establecimiento educacional Colegio Instituto San Pedro cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar confeccionado con la colaboración de un profesional prevencionista de riesgo, el cual ha sido considerado para el resguarde del centro educativo en su conjunto, sin embargo, este a su vez presenta ciertas consideraciones aplicadas a Educación Parvularia con la finalidad de brindar mayor seguridad y bienestar a nuestros niños y niñas durante sus primeros años de formación en el colegio.

Un protocolo por definición es un instrumento que regula los procedimientos de una comunidad educativa para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran él o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente.

1. **Protocolo de actuación frente a accidentes al interior del establecimiento.**

Los accidentes más comunes son las caídas y las situaciones más peligrosas se dan comúnmente en horario de recreación o juego libre. Una vez ocurrido el accidente al niño se debe proceder de la siguiente forma:

1. En caso de accidente leve:
   1. La Educadora observa y limpia la zona dañada.
   2. Educadora da aviso a los apoderados vía telefónica y vía nota por libreta de comunicaciones.
2. En caso de que el accidente sea grave:
   1. Quien detecte la situación deberá informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con tal de llevar esta información a la sala de primeros auxilios y después a la secretaría para que se informe a Dirección.
   2. Se llamará al apoderado desde la secretaría para dar aviso de la situación actual y ocurrida dentro del establecimiento.
   3. Si la situación permite que el niño pueda caminar se debe conducir a la sala de primeros auxilios, donde debe permanecer en reposo, hasta que se pueda trasladar al centro de asistencia médica más cercano.
   4. Si la situación es compleja, es decir, de cierta complejidad evaluada por el encargado de primeros auxilios, se canalizará a través de insectoría la solicitud de la ambulancia correspondiente al servicio de salud respectivo.
   5. La dirección elaborará toda la documentación correspondiente de tal modo de facilitar todas las atenciones necesarias que el servicio de salud deba prestar dentro del marco del seguro escolar.
   6. Una vez que el afectado sea trasladado al centro de asistencia médica, la dirección del establecimiento solicitará la formación de la comisión que corresponda con tal de definir las causas del accidente que provocaron el hecho con tal de solucionar las deficiencias que lo pudieran haber generado.

**\* *NOTA:***

*EN CASO DE SITUACION EXTREMA DONDE PELIGRE LA SALUD DEL ESTUDIANTE, EL COLEGIO TOMARÁ LA DECISIÓN DE TRASLADAR EN EL MOMENTO AL ALUMNO AL CENTRO ASISTENCIAL MAS CERCANO (DANDO AVISO DE INMEDIATO AL APODERADO DE LA ACCION REALIZADA, CON PREVIA AUTORIZACIÓN FIRAMADA POR DEL APODERADO).*

*CABE MENCIONAR QUE LOS APODERADOS QUE NO AUTORICEN EL TRASLADO, EL ESTABLECIMIENTO GESTIONA LA ASISTENCIA DE AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD MAS CERCANO O EL RETIRO Y TRASLADO POR PARTE DEL APODERADO.*

1. **Protocolo de actuación en caso de incendios al interior del establecimiento.**
2. **En caso de que ocurra en el establecimiento ocurra un desperfecto técnico que de origen a un incendio dentro del colegio.**
   1. Dejar la actividad que se esté llevando a cabo y mantener la calma.
   2. Solicitar a los miembros profesionales y asistentes de la educación que apoyen en la labor de evacuar.
   3. Preparar a todos los párvulos para que se formen en la puerta esperando la orden de la educadora para evacuar de forma ordenada, siendo esta la primera en salir guiado a los niños y niñas.
   4. Indicar que caminen a paso rápido, sin correr, sin llevar objetos en las manos.
   5. La asistente recogerá el libro de clases, mientras se incorpora atrás del último párvulo en la fila, siendo la última persona en salir, asegurándose de que no quede nadie dentro.
   6. Se guía a los párvulos para que se dirijan de forma controlada y serena hacia la zona de seguridad.
   7. Se pasará lista de asistencia utilizando el libro de clases para constatar la presencia de todos los estudiantes en el lugar.
   8. Instruir a los niños y niñas sobre la prohibición de acercarse a la zona en la cual se originó el incendio.
   9. En caso de ser necesario, se evacuará hacia el exterior del establecimiento, ante esto las educadoras y asistentes tendrán que mantener la calma y resguardar la seguridad de los niños y niñas durante el trayecto.
   10. Estar en todo momento atentas a las instrucciones entregadas por el coordinador.
3. **En caso de extravió de un párvulo durante el proceso de evacuación:**
   1. Se volverá a verificar mediante la lista de asistencia la ausencia de un niño o niña dentro de la zona de seguridad.
   2. Se informará la situación al comité de seguridad y sus distintos coordinadores para desplazar rápida y eficazmente distintos medios de búsqueda para la persona extraviada.
   3. En caso de no encontrar al niño dentro del terreno respectivo al establecimiento, se procederá a citar al apoderado responsable para informar el hecho.
   4. Además, se realizará una denuncia por presunta desgracia a la entidad correspondiente, con el fin de acelerar el proceso de búsqueda y de obtener un apoyo sistémico.
4. **Acciones que quedan prohibidas por perjudicar una seguridad adecuada en los/as párvulos del colegio:**
   1. Los artefactos de consumo eléctricos, como radios u otro tipo de artefacto, no deben estar al alcance de los párvulos, por riesgos de electrocución.
   2. Se debe monitorear el estado y manejo de extintores a través de los Comités Paritarios (programa de evacuación de emergencia) dentro del Plan Integral de Seguridad. Lo anterior con el objetivo de que estén operativos en caso de emergencia.
   3. No deben colocarse objetos pesados sobre sillas, muebles o repisas no adecuadas para ello o en mal estado (maceteros, equipos de música, televisores, radios, computadores, etc.), para evitar golpes por caídas de objetos
   4. No almacenar sustancias inflamables como parafinas, ceras, restos de pinturas, aceite, etc., en lugares donde se puede encontrar material que sirva como combustible (papeles, cartones, algodones, plásticos, etc.). para evitar posibilidad de incendio. Asimismo, estos productos se deben mantener fuera del alcance de los párvulos en muebles con llave, por el riesgo de intoxicación.
   5. El botiquín de primeros auxilios sólo debe contener los elementos que reducen el daño y riesgo frente a una lesión, como vendas, tela adhesiva, tijeras, algodón, alcohol, povidona yodada para limpiar heridas. El botiquín no debe contener jarabes o pastillas para bajar la fiebre o mareos. Sólo un médico está autorizado para recetar medicamentos.
5. **Procedimiento en caso de Sismos**
6. **Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones** **(monitor de aula):** 
   1. Dejar la actividad que se esté llevando a cabo y mantener la calma.
   2. Solicitar a los miembros profesionales y asistentes de la educación que apoyen en el procedimiento a realizar.
   3. Alejar a los párvulos de ventanas y lugares de almacenamiento en altura.
   4. Indicar que adopten una posición fetal cubriendo la cabeza con las manos.

**En un sismo la docente debe alertar a sus alumnos para:**

* Dejar lo que están haciendo y mantener la calma.
* Dirigirse a la zona de seguridad establecida para su sala, sin nada en las manos o en su defecto, protegerse utilizando el triángulo de la vida.
* Recoger libro de clases y dirigirse a la zona de seguridad.

**Después del sismo de intensidad leve:**

1. Una vez que finalice el sismo se espera la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencia (toque de campana reiterado).
2. La Educadora de Párvulos se pone enfrente de la puerta.
3. Se solicita a los niños y niñas que se formen frente a la puerta, la Educadora encabezando la fila de los niños, mientras la asistente de aula la acompaña por el costado de los niños, verifica que no quede nadie de la sala y retira el libro de clases.
4. La Educadora, junto a los niños y la asistente de aula se dirigen a la zona de seguridad siguiendo las vías de evacuación.
5. No se debe olvidar llevar el libro de clases en las manos.
6. Mantenerse atento a las instrucciones que entregue el coordinador general.
7. Una vez en la zona de seguridad, mantenga a sus alumnos calmados, en filas y cuéntelos para asegurarse que estén todos.
8. Terminando el movimiento sísmico, verifiqué las condiciones en la que se encuentran los niños y se debe esperar las instrucciones del coordinar general.
9. **En caso de posible desprendimiento de estructura o sismo de mayor intensidad:**
   1. Preparar a todos los párvulos que se formen a la puerta esperando la orden de la educadora para evacuar de forma ordenada, siendo ésta la primera en salir e ir delante de los niños y niñas.
   2. Indicar que caminen a paso rápido, sin correr, sin llevar objetos en las manos.
   3. La asistente recogerá el libro de clases, mientras se incorpora detrás del último párvulo en la fila, siendo la última persona en salir, asegurándose de que no quede nadie adentro.
   4. Se guía a los párvulos para que se dirijan de forma controlada y serena hacia la zona de seguridad.
   5. Se pasará lista de asistencia utilizando el libro de clases para constatar la presencia de todos los estudiantes en el lugar.
   6. Instruir a los niños y niñas sobre la prohibición de acercarse a la zona en la cual se originó el incendio.
   7. En caso de ser necesario, se evacuará hacia el exterior del establecimiento, ante esto las educadoras y asistente tendrán que mantener la calma y resguardar la seguridad de los niños y niñas durante el trayecto.
   8. Estar en todo momento atentas a las instrucciones entregadas por el coordinador.

**Después del sismo de mayor intensidad**

1. Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencia (campana).
2. La educadora junto a la asistente seguirá las instrucciones del coordinador de área y retroalimentará a los párvulos.
3. Evacue hacia el exterior (de ser necesario) a los niños y niñas, abandonando las instalaciones por la ruta indicada, guiando a sus pupilos durante esta emergencia.
4. Mantener la calma en todo momento evitando que los niños y niñas se alteren más de lo que podrían estar producto de una catástrofe de esa envergadura indicando aspectos conductuales como el hecho de no correr.
5. No reingrese al establecimiento hasta que se le ordene.

**TITULO IV: NORMAS DE HIGIENE Y SALUD**

Es deber de los apoderados presentes en el establecimiento educacional hacer entrega oportuna, durante el proceso de matrícula o días antes del inicio del periodo escolar, de los correspondientes certificados médicos que acrediten la presencia de enfermedad crónica en el estudiante y de mantener actualizado a través de los mismos de enfermedades comunes que presente el párvulo durante el transcurso del año escolar, además de hacer entrega de números telefónicos activos para tener un contacto rápido y así informar oportunamente situaciones que requieran de su atención como lo podría ser un accidente dentro del establecimiento u otro tipo de emergencias.

Producto de lo anterior es necesario mantener una constante actualización de la salud de su estudiante, informando la condición médica a la docente adjuntando certificados y recomendaciones de los médicos tratantes.

1. **Requisitos de sala**
2. Nuestro establecimiento educacional cumple con los requisitos de superficie por párvulo presente en nuestra sala de actividades siendo ésta en el nivel de transición de 48.70m2. En cuanto al volumen de aire y la iluminación/ventilación natural se encuentra acorde a la normativa establecida.
3. La puerta de entrada a la sala de actividades de los párvulos es de 1m, y la puerta que compone la salida de emergencia es de 90cm.
4. Nuestro establecimiento educacional monitorea constantemente que dentro de la sala de actividades no se encuentren objetos que puedan causar lesiones entre los distintos estudiantes, manteniendo fuera el uso de alfombras, el uso de papel mural en zonas de potencial peligro como muros y cielos.
5. Los enchufes están a una altura que evita el contacto directo del párvulo con el mismo.
6. Dentro de las instalaciones presentes para el uso de los niños y niñas se encuentran los artefactos necesarios para el desenvolvimiento cómodo e higiénico del mismo.
7. **Sistema de calefacción**
8. Nuestro establecimiento educacional cuenta con un sistema de calefacción capaz de regular la temperatura permitiendo de esta forma garantizar que los niños y niñas presentes en el establecimiento educacional no estarán expuestos a una temperatura inferior a los 15° grados Celsius durante el tiempo de permanencia en nuestra institución educativa.
9. **Consideraciones Generales de Higiene**
10. Sobre higiene en momento uso de baños.

El ingreso al baño se realizará luego de cada actividad desarrollada en el nivel de transición o si el niño o niña lo requiere durante cualquier momento del día

1. Consideraciones generales sobre higiene en el momento de alimentación.

En este establecimiento no se elabora, preserva, envasa, almacena o distribuye y/o expenden alimentos o aditivos alimentarios, pues la colación es ingresada por parte de los niños y niñas presentes en el establecimiento a través de la elaboración de los/as apoderados/as.

1. Existencia de bodega, clóset o gabinete

Nuestro establecimiento educacional cuenta en su sala de actividades de Educación Parvularia con un closet y gabinete en el cual se encuentra almacenado todo el material didáctico y mobiliario de apoyo al quehacer pedagógico, estos están ubicados en zonas cercanas al área docente y administrativa del mismo. También se presenta una bodega en la cual se resguardan todos los materiales y útiles de aseo, para mantener un ambiente óptimo para los niños y niñas.

1. **Medidas de higiene, desinfección o ventilación de los distintos espacios del establecimiento.**

El proceso de higiene de la sala de clases se realiza mediante una limpieza de la sala antes del ingreso de los párvulos y al término de la jornada.

Se realiza una ventilación diaria y frecuente de las salas, cuidando no exponer a los niños a las corrientes de aire y procurando que sea en los momentos en que salen al patio, además las ventanas se mantienen semi-abiertas, siempre evitando que esto sea en periodos en los cuales se produzcan corrientes de aire.

Además, el personal que cuidará a los niños y niñas deberá lavarse las manos con frecuencia, especialmente después de limpiarse la nariz o de taparse boca y nariz luego de toser o estornudar. Cuando el personal presente resfrío o estado gripal, debe usar mascarilla al atender directamente a los niños y niñas.

1. **Reintegración después de inasistencia por enfermedad**

El establecimiento requerirá para los párvulos que se reintegren luego de inasistencia por enfermedad, certificado médico para la integración del pupilo al establecimiento, siendo un deber de la familia el actualizar constantemente el estado de salud que presenta su hijo/a presente en la institución.

1. **Administración de medicamentos.**

Si un niño o niña debe recibir tratamiento medicamentoso mientras asiste a nuestros establecimientos, se deberá coordinar con la familia la posibilidad de que la máxima cantidad de dosis la reciba en su hogar o sea entregada por algún familiar. En general, los tratamientos tienen una frecuencia de dosis cada 6, 8 ó 12 horas, a excepción de los inhaladores, que se pueden utilizar cada 4, 6 u 8 horas.

Estas frecuencias permiten flexibilizar los horarios de entrada y salida de los niños, de manera de facilitar la entrega del tratamiento por su familia.

En casos excepcionales en que el medicamento debe ser suministrado en el colegio, se solicitará la recomendación por parte de médico en el informe quedando copia en el establecimiento, además de una autorización firmada por parte del padre o apoderado.

1. **Procedimiento en caso de enfermedades de niños y niñas**

Como medida básica dentro del establecimiento educacional se presentan los siguientes pasos a seguir en caso de que un párvulo se encuentre bajo la presencia de algún tipo de enfermedad:

1. En caso de detección de signos y síntomas anormales, la educadora debe observar situación del niño, en caso que presente síntomas evidentes como fiebre, decaimiento, obstrucción etc.
2. Se llamará a los padres y apoderado para el retiro del niño del establecimiento.
3. Los padres y apoderados deben informar al establecimiento el diagnóstico del niño(a).
4. El establecimiento toma medidas preventivas, como aseo y ventilación adecuada de la sala.
5. El niño (a) puede reincorporarse al establecimiento, habiendo una evaluación médica y si es necesario un tratamiento dispuesto por profesionales del área de salud.
6. **Procedimiento frente a enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio.**

Se debe evitar enviar a clase a su pupilo cuando esté presente una enfermedad que le impida desarrollar sus actividades escolares de forma adecuada o ante enfermedades de tipo contagioso, pues su aprendizaje se verá disminuido y puede agravar la complicación por la que el niño o niña esté pasando durante ese periodo y comprometer la salud de los demás. La ausencia producto de una situación como la mencionada debe estar respaldada con un certificado médico.

La enfermedad transmisible son todas aquellas enfermedades que puedan contagiarse de una persona a otra, por contacto directo –gotitas de saliva, deposiciones, estornudos– o indirecto a través de objetos –cucharas, juguetes, pañuelos, ropa de cama, toallas, peinetas, manos– o a través de un intermediario portador (Ej. mosca, ratón u otro).

Las infecciones a la piel son enfermedades que se producen por bacterias, parásitos u hongos. Este tipo de infecciones son altamente contagiosas y, por lo general, se producen por contacto directo, es decir, piel con piel del afectado o bien piel con ropa u otro objeto del afectado (ropa de cama, ropa interior, peinetas, etc.). A continuación, se describen distintos procedimientos ante las enfermedades relacionadas:

**Procedimiento en caso de Pediculosis:**

La pediculosis o piojos son parásitos que se transmiten por el contacto persona a persona y por compartir peinetas, cepillos, sombreros, gorros u otros objetos personales contaminados.

1. Si en el Establecimiento se detecta un niño con piojos, se solicitará a la familia que lo lleve al centro de salud para que reciba el tratamiento correspondiente, incluida su familia.
2. El niño o niña podrá reingresar al colegio 24 horas después de iniciado el tratamiento.

**Procedimiento en caso de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Sida-VIH+):**

Enfermedad causada por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), en la que el cuerpo pierde su capacidad de defenderse frente a las enfermedades infecciosas. Es importante tener presente que la persona que posee VIH no representa riesgo de contagio, más bien las personas sanas podrían ser un riesgo para ellas.

* Existen tres vías de transmisión del VIH

• La vía sanguínea (por ejemplo, a través de uso compartido de jeringas en caso de utilizarse drogas inyectables).

• La vía sexual (a través de prácticas sexuales de penetración, anal o vaginal, sin uso de preservativo).

• De madre a guagua, durante el embarazo, parto o a través de la lactancia (en caso de que la mujer viva con VIH).

No existe riesgo de adquirir el virus para otros niños ni adultos a cargo al compartir, abrazarse, utilizar los mismos utensilios, estornudar o jugar en el Establecimiento. Tampoco se transmite a través de las deposiciones u orina.

1. Cuando se recibe a un niño o niña con esta condición, es muy importante la confidencialidad. La educadora deberá mantener esta información en reserva, respetando la decisión de los padres o apoderados del niño de informar a los otros apoderados.
2. El Director del Establecimiento contactará establecer coordinación con CONASIDA regional o comunal, quienes darán el apoyo y las orientaciones pertinentes al personal responsable de su atención.

**TITULO V. NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Las normas de convivencia expresadas en el reglamento interno del Colegio Instituto San Pedro, se fundamenta en lo expresado en la Ley General de Educación en su artículo N°2, el cual comprende el concepto de educación como “el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, solidario, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, en nuestra identidad nacional y en el ejercicio de la tolerancia, de la paz y del respeto a la diversidad, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable, democrática y activa en la sociedad”

Lo anterior está amparado en la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes en la definición de calidad de educación atribuida a la Ley General de Educación (2009) la cual señala en uno de sus segmentos del artículo 3° que ‘La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley’, siendo esto complementado por otros segmentos del artículo 3 como lo son el hecho de asegurar que la educación esté al alcance de todas las personas a lo largo de su vida. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2009)

Más allá de las definiciones conceptuales presentes en la legislación chilena, la educación al servicio de la comunidad se enmarca en lo establecido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, pues tal como lo señala este organismo la educación es uno de los derecho del niño, y en esta línea se debe, entre otras cosas, asegurar una educación primaria gratuita y obligatoria, con libre acceso a la enseñanza secundaria, buscando promover un desarrollo que ligado a la definición del Congreso Nacional de Chile precisada anteriormente busca el desarrollo de las capacidades intelectuales, físicas y sociales de todos por igual. (UNICEF, 2014)

A continuación, se desglosan diversas acciones relativas a mantener un clima escolar positivo rescatando esto como un eje que guiara el proceso educativo de toda la comunidad en su conjunto por establecer en su rol con adecuado desarrollo integral de los/as niños y niñas.

**Son considerados como actos de buena convivencia y por ende se debe llevar a cabo el cumplimiento para consolidar un ambiente de aprendizaje ideal:**

- Interactuar con todos y cada uno de los párvulos, de la forma más personalizada posible procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.

- Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los niños y las niñas, valorando la diversidad.

- Atender las necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los niños y las niñas que participan del proceso educativo. Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en la Educación Parvularia.

- Los equipos directivos deben promover, en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.

- Mantener un clima de convivencia escolar adecuado evitando accidentes y promoviendo valores asociados al respeto y la solidaridad entre los distintos niños y niñas.

- Se debe entregar espacio de juego libre y recreativo para los niños y niñas, entendiéndolo como tiempo necesario para ellos.

- Se debe dar la instancia para que el niño o niña se exprese, entregando el espacio y apoyo para ayudar a reconocer y manejar sus emociones.

**Son considerados como actos que atentan a la buena convivencia y por ende se debe minimizar dichas acciones para mantener un ambiente ideal de aprendizaje:**

* Faltar repetidamente a clases, sin justificativo medico ni relato del apoderado sobre el porqué de sus ausencias
* Que el niño o niña agreda constantemente a sus compañeros
* Que el niño o niña ingrese con un estado de salud y/o apariencia personal negligente.
* Que un niño o niña realice insinuaciones o tenga un contacto con connotación sexual, fuera de los parámetros de un niño o niña de la edad presente.
* Que exista una falta de compromiso por parte de los apoderados a asistir a eventos del curso o a reuniones de apoderado.

Durante el periodo de educación parvularia, se establece que la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. Siendo esta una etapa clave para la promoción de aprendizaje enfocado en la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

Esto siguiendo la normativa presente por la Superintendencia de educación, siendo un derecho del niño como de su apoderado y un deber a cumplir por parte de los miembros relacionados con la formación de los niños y niñas en el contexto de enseñanza-aprendizaje, es bajo esta normativa que en caso de existir un comportamiento que perturbe la sana convivencia por parte de un párvulo, las sanciones serán dirigidas a los apoderados encargados del pupilo y estas acciones tendrán como base lograr aportar a la convivencia y al desarrollo de una cultura comprensiva, respetuosa y justa.

1. **Faltas o infracciones**

Son constituyentes de falta o infracciones a la buena convivencia por parte de los niños y niñas las siguientes conductas:

|  |  |
| --- | --- |
| Faltas o infracciones | Gradualidad de las faltas |
| Cometer actos de violencia física, psicológica en contra de un estudiante, docente, funcionarios administrativos, asistentes, directivos o auxiliares. | Gravísimas |
| Cometer actos de intimidación verbal en contra de un estudiante, docente, funcionarios administrativos, asistentes, directivos o auxiliares. |
| Amenazar a un compañero(a) con agredirlo(a) físicamente. |
| Realizar acoso escolar a un estudiante mediante redes sociales, que dañen su integridad social, moral y emocional. |
| Portar algún tipo de arma corto punzante u otro elemento peligroso. |
| La realización de actos o conductas sexuales explicitas dentro del establecimiento educacional. |
| Escribir en mesas, sillas, cortinas y paredes de la sala, baños o cualquier otra dependencia del establecimiento. | Graves |
| Presentar trabajos que no le pertenezcan. |
| Copiar, recibir, o dar ayuda indebida en pruebas o interrogaciones. |
| Obtener pruebas por medios ilícitos. |
| Falsificar o adulterar documentos (libros de clases, firmas, pases, justificaciones). |
| Hacer uso descuidado de la propiedad del colegio, causando destrucción o deterioro, debiendo asumir el costo económico de los deterioros causados. |
| Sustraer cualquier objeto ajeno. |
| Ausentarse de clases o del colegio sin autorización. Retirarse del colegio antes del término de la jornada según su horario habitual de clases. |
| Sacar libro de clases fuera del colegio. |
| Cambiar notas o rayar libros de clases. |
| Incumplimiento reiterado de las disposiciones relativas al uniforme escolar y presentación personal. | Leves |
| Interrumpir el normal desarrollo de la clase (desordenes reiterados). |
| Acumular tres observaciones en la hoja de vida del estudiante (por incumplimiento de tareas, trabajos, materiales, en cualquiera de los subsectores). |
| Acumular tres atrasos al inicio de la jornada de clases o en horas intermedias. |
| No presentar firmadas por apoderado las pruebas, comunicaciones y citaciones. |
| Mantener encendidos o usar equipos personales de audio o de telefonía móvil en clases y en toda actividad escolar. |
| No devolver los préstamos de biblioteca en las fechas determinadas. |
| Salir de la sala durante el desarrollo de la clase sin autorización. |
| Ingresar al colegio revistas o imagines u material audiovisual de carácter inmoral que atenta las buenas costumbres. |
| Incumplimiento reiterado de las disposiciones relativas al uniforme escolar y presentación personal. |

\* tres faltas leves constituyen una falta grave y dos faltas graves son constituyentes de una falta gravísima.

Las sanciones aplicadas van dirigidas a los apoderados directos del niño o niña que cometió el acto de falta o infracción a la buena convivencia, siendo las acciones a realizar las siguientes:

1. **Sanciones a las faltas**

|  |  |
| --- | --- |
| Sanciones | Gradualidad de las faltas |
| * Se considerará la suspensión de su calidad de apoderado en el establecimiento, la cual deberá ser traspasada a otro miembro de la familia. | Gravísimas |
| * Amonestación verbal. * Firmar carta de compromiso con apoderado para mejorar la conducta o situación actual presentada por el niño. * Búsqueda de estrategia pedagógica (Traer un afiche/trabajo para favorecer la convivencia escolar en el curso) | Graves |
| * Nota al apoderado, comunicaciones, hoja de registro. | Leves |

Relacionadas a las sanciones producto de las faltas o infracciones a la buena convivencia se desglosan a continuación las siguientes:

-Protocolo de actuación en caso de sospecha de vulneración de derechos de niños y niñas. (Anexos ya desglosados en el reglamento interno oficial)

**TÍTULO VI: PROTOCOLOS DE ACCIÓN y MEDIDAS PEDAGÓGICAS**

1. **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

**PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA FÍSICA:**

1. Se debe ayudar y acompañar a quien fue agredido (a):

* En caso de lesión, inspectora llevará y acompañará al o la estudiante a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.
* Se garantizará protección y seguridad al estudiante.
* Se le dará a conocer que se tomarán medidas una vez que se recolecten todos los antecedentes.

1. Informar a la familia:

* Profesora(s) Jefe(s) citarán al adulto responsable de los estudiantes involucrados al establecimiento. Entregando el espacio para una conversación entre adultos con cada uno, de manera que se entregue la información sin ocultar, ni minimizar los hechos.
* Si es necesario recomendarle al apoderado que constate agresión a carabineros de Chile.
* Garantizar y entregar estrategias de protección y proponer soluciones.

1. Identificar con claridad a los (as) implicados (as):

* Se debe realizar recolección de información sobre sucesos, como quién cometió la agresión, quién fue la víctima, quienes presenciaron la situación o situaciones, etc. En caso de haber ocurrido en una asignatura no impartida por su profesora jefe, la recolección la hará la profesora de la asignatura correspondiente al momento de lo ocurrido, profesora jefa y encargada de convivencia escolar.
* Profesora Jefe en conjunto con encargada de convivencia escolar realizarán entrevistas con los estudiantes involucrados, para conocer situación. Se tratará la situación con claridad, sin ocultar ni minimizar los hechos.

1. Guiar y acompañar a quien comete la agresión física

* Identificar y comprender las razones del comportamiento del alumno, para decidir las medidas a adoptar para ponderar la sanción.

1. Se tomarán medidas de sanción frente al responsable de la agresión o situación de violencia, según lo que lo que acuerda o resuelva.

**PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA PSICÓLOGICA:**

1. Identificar con claridad a los(as) implicados(as):

* Se debe realizar recolección de información sobre sucesos, como quién cometió la agresión, quién fue la víctima, quienes presenciaron la situación o situaciones, etc. En caso de haber ocurrido en una asignatura no impartida por su profesora jefe, la recolección la hará la profesora de la asignatura correspondiente al momento de lo ocurrido, profesora jefa y encargada de convivencia escolar.

1. Se debe ayudar y acompañar a la víctima de la siguiente manera:

* Garantizar protección y seguridad al o la estudiante.
* Profesora Jefe en conjunto a encargada de convivencia escolar deben realizar entrevista con estudiante para conocer la situación ocurrida.
* Realizar entrevista con psicóloga del colegio para brindar la contención emocional pertinente.

1. Guiar y acompañar al agresor

* Profesora Jefe y encargada de convivencia escolar deben realizar entrevista con el o la estudiante para conocer situación.
* Identificar y comprender las razones del comportamiento del o la estudiante, para decidir las medidas a adoptar para ponderar la sanción.

1. Informar a la familia:

* Si es necesario citar al adulto responsable de los alumnos involucrados al establecimiento, entregando el espacio para una conversación entre adultos con cada uno, de manera que se entregue la información sin ocultar, ni minimizar los hechos.
* Garantizar y entregar estrategias de protección y proponer soluciones.

1. Se tomarán medidas de sanción frente al o la responsable de la agresión o situación de violencia, según lo que lo que acuerda o resuelva.
2. **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.**

En caso que el hecho de violencia física o psicológica ocurra fuera del establecimiento educativo se deben tomar las siguientes medidas:

1. Se debe recibir constancia en el establecimiento educacional para seguir con plan de acción.
2. Identificar con claridad a los (as) implicados (as):

* Se debe realizar recolección de información sobre sucesos, como quién cometió la agresión, quién fue la víctima, quienes presenciaron la situación o situaciones, etc.

1. Conocer tanto el lugar, las acciones y consecuencias del hecho de violencia:

* Profesora Jefe, en conjunto con encargada de convivencia escolar realizarán entrevista con los(as) estudiantes involucrados(as) para conocer la situación.

1. Garantizar y entregar estrategias de protección dentro del establecimiento:

* En caso de ser necesario el o la estudiante será derivado para recibir apoyo de psicóloga del establecimiento.
* En caso de que la agresión o amenazas se mantengan se resguardará la integridad del o la estudiante acudiendo a organismos de protección como carabineros de Chile.

1. Entrevista a las familias de estudiantes involucrados:

* Profesora(s) jefe(s) citarán a los adultos responsables de los estudiantes involucrados al establecimiento, otorgando el espacio para una conversación entre adultos con cada uno, de manera que se entregue la información sin ocultar, ni minimizar los hechos.

1. Se tomarán medidas de sanción frente al responsable de la agresión o situación de violencia, según lo que se acuerde o resuelva.

En caso de que el agresor no pertenezca al establecimiento y ocurra una agresión hacia un alumno de este.

1. Recolectar los datos del afectado.
2. Entrevista del o la alumna afectado(a) con psicóloga para indagar el estado emocional en el que se encuentra y prestar la atención correspondiente.
3. Realizar constancia a los establecimientos educacionales respectivos, si el resto de los involucrados pertenece a un establecimiento educacional de la comuna.
4. Entrevista con la familia para brindar el apoyo correspondiente.
5. En caso de que la agresión o amenazas se mantengan por parte del estudiante externo se resguardará la integridad del o la estudiante acudiendo a organismos de protección como carabineros de Chile.
6. **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE**

**PROTOCOLO DE VIOLENCIA FÍSICA:**

**En caso de un adulto a un estudiante:**

1. Identificar con claridad a los(as) implicados(as) y los hechos ocurridos:

* Profesor jefe del o la estudiante afectado(a) y encargado(a) de convivencia escolar deben realizar recolección de información sobre sucesos. El establecimiento tendrá 15 días para recolectar la información de los hechos y entregar las soluciones respectivas a los involucrados.
* En caso de lesión, inspectora deberá llevar y acompañar al o la estudiante a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.

1. Garantizar y entregar estrategias de protección dentro del establecimiento:

* En caso de ser necesario el o la estudiante será derivado para recibir apoyo de psicóloga del establecimiento.
* Al ser una agresión física, se resguardará la integridad del o la estudiante acudiendo a organismos de protección como carabineros de Chile.

1. Profesor jefe citará al adulto responsable del estudiante para comentar situación ocurrida, otorgando el espacio para una conversación y brindar apoyo a la familia.
2. Además, se realizarán derivaciones respectivas a instituciones o profesionales de la salud.
3. Se tomarán medidas de sanción por parte del equipo de gestión, encargado(a) de convivencia escolar e inspector, frente al responsable de la agresión o situación de violencia.

* En el caso de ser un apoderado quien cometa la agresión se considerará la suspensión de su calidad de apoderado en el establecimiento, la cual deberá ser traspasada a otro miembro de la familia.
* En el caso de ser la docente jefa del curso quien cometa la agresión, se realizará la desvinculación del curso.

1. Cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho.

**En el caso de un estudiante a un adulto:**

* + - 1. Identificar con claridad a los(as) implicados(as) y los hechos ocurridos:
* Profesor jefe del estudiante involucrado(a) y encargado(a) de convivencia escolar deben realizar recolección de información sobre sucesos. El establecimiento tendrá 15 días para recolectar la información de los hechos y entregar las soluciones respectivas a los involucrados.
* En caso de lesión a un o una docente, inspector(a) deberá llevar y acompañar a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. En caso de ser este un apoderado(a) se asistirá a la víctima y brindará la opción de aceptar la compañía del inspector(a).
  + - 1. Garantizar y entregar estrategias de contención a la o el agresor(a):
* En caso de ser necesario, el o la estudiante será derivado para recibir apoyo de psicóloga del establecimiento.
* En caso de que la agresión o amenazas se mantengan se recurrirá a lo establecido por la ley de aula segura, expulsando o cancelando la matricula del estudiante.
  + - 1. Se tomarán medidas de sanción por parte del equipo directivo, encargado(a) de convivencia escolar e inspector, frente al responsable de la agresión o situación de violencia, según lo que se acuerde o resuelva.
      2. Cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho.

**PROTOCOLO DE VIOLENCIA PSICÓLOGICA:**

1. Identificar con claridad a los (as) implicados (as) y los hechos ocurridos:

* Profesor jefe del o la estudiante involucrado(a) y encargado(a) de convivencia escolar deberán realizar recolección de información sobre sucesos. El establecimiento tendrá 15 días para recolectar la información de los hechos y entregar las soluciones respectivas a los involucrados.

1. Garantizar y entregar estrategias de protección dentro del establecimiento:

* En caso de ser necesario el o la estudiante será derivado para recibir apoyo de psicóloga del establecimiento.

1. Profesor jefe citará al o adulto responsable para comentar situación sucedida entregando el espacio para una conversación y brindar apoyo a la familia. En caso de ser una docente quien comenta la violencia psicológica, encargada de convivencia escolar será quien cite al adulto responsable del estudiante.
2. De ser necesario, se realizarán derivaciones respectivas a instituciones o profesionales de la salud.
3. Se tomarán medidas de sanción por parte del equipo de gestión y encargado(a) de convivencia escolar frente al responsable de la situación de violencia, según lo que se acuerde o resuelva.
4. Cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho.
5. **PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE VIOLENCIA ENTRE DOS ADULTOS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**
6. En caso de que se presente violencia física se dará aviso a las instituciones correspondientes: Carabineros o PDI.
7. Además, los adultos deberán constatar lesiones en el consultorio u hospital en caso que lo requiera.
8. Dar espacio para conocer y conversar con los adultos, para así buscar apoyo para la resolución de conflictos.
9. Se tomarán medidas de sanción por parte del equipo de gestión, encargado(a) de convivencia escolar e inspector, frente al o los responsables de la agresión o situación de violencia.

* En caso de ser la agresión física de parte de un apoderado, padre, madre o familiar de algún estudiante del establecimiento hacia una docente se considerará la suspensión de su calidad de apoderado en el establecimiento, la cual deberá ser traspasada a otro miembro de la familia.

1. **PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ACOSO PERMANENTE (BULLYING O CIBERBULLYING)**
2. Se debe intervenir inmediatamente una vez conocidos los hechos de *Bullying* o *Ciberbullying*.
3. Identificar con claridad a los (as) implicados (as):

* Es importante que profesor jefe del o la estudiante involucrado(a) en conjunto con encargada de convivencia escolar realicen la recolección de información sobre los sucesos: víctima, agresor del hostigamiento y los testigos o espectadores.

1. Profesor Jefe, en conjunto con encargada de convivencia escolar, se entrevistarán con los estudiantes involucrados para conocer la situación. Se debe ayudar y acompañar a quien fue agredido (a):

* Garantizar protección y seguridad al estudiante.
* Entregar apoyo psicológico o derivar para que reciba el apoyo necesario.
* Darle a conocer que se tomarán medidas una vez que se recolecten todos los antecedentes.

1. Se debe realizar recolección de información sobre el hostigamiento, como el tiempo y el tipo (físico, emocional o *ciberbullying*).
2. Entrevistas con los padres o apoderados.

* Profesor jefe debe citar a los adultos responsables de los estudiantes involucrados al establecimiento educativo. Entregando un espacio para la conversación con cada uno de los responsables, de manera que se entregue la información sin ocultar ni minimizar los hechos.
* Garantizar y entregar estrategias de apoyo y proponer soluciones.

1. Apoyar, sancionar adecuadamente a los estudiantes involucrados según lo estipulado en el reglamento de convivencia escolar del establecimiento educativo.
2. **PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ABUSO SEXUAL O SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL**

**A.- CASOS DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)**

1. Cuando exista cualquier indicio respecto a un posible abuso, ya sea por:

* Cambios de ánimo repentino
* Cambios de la conducta repentina o
* Conductas sexualizadas: de juego de exploración o agresivas (Considerando la edad y la etapa del desarrollo del niño/a).

Cualquier adulto que identifique algunas de las situaciones anteriores y puedan relacionarse con una sospecha de ASI, está obligado legalmente (art. 175 del código penal) a realizar todas las acciones que se disponen en un establecimiento con el fin de resguardar la integridad del niño/a frente a una situación de vulneración de derecho en el ámbito sexual.

1. El adulto que obtenga la información, ya sea porque la recibió por un tercero o porque observa algunas situaciones de las anteriores mencionadas, debe:

A. Siempre dar inmediata credibilidad a un niño(a) o adolescente que relata haber sido víctima de abuso o maltrato.

B. Llenar una ficha con los antecedentes que recibió u observó respecto a una sospecha de ASI.

C. Entregar la ficha a la encargada de Convivencia Escolar.

D. Mantener la confidencialidad de los antecedentes, evitando generar un rumor o información anexa que no haya sido entregada en la ficha oficial.

E. Si recibe la información de otra persona debe procurar escuchar atentamente, evitando interrogar, recuerde que la función es solo de receptor y no de investigador.

Como no tiene una función de indagación, quien recibe la información debe hacerla llegar en un plazo no mayor a 24 horas a la Encargada de Convivencia Escolar, desde que obtuvo la información u observó algunas conductas que pudieran sospechar de ASI.

Los casos que se presenten en el PIE (Programa de Integración Escolar), deben ser acompañados por la profesora encargada del grupo al que el niño/a pertenece, sin embargo, en los casos en que la educadora sea a quien denuncian, esta no puede ser quien acompañe el proceso y solo depende del equipo de Convivencia Escolar.

1. La Encargada de Convivencia Escolar al recibir la ficha debe:

A. Llenar ficha de ingreso de sospecha de ASI.

B. Adjuntar la ficha entregada por el adulto que entregó la primera información.

C. Derivar al o la estudiante a evaluación de conductas con psicóloga, no más de 24 Horas.

D. Adjuntar informe de psicóloga sobre evaluación de conductas y posibilidades de sospecha, NO ES UN PERITAJE.

E. Citar a una reunión extraordinaria al equipo para evaluar los antecedentes.

F. Informar a dirección sobre el procedimiento que se lleva a cabo por parte del Equipo de Convivencia Escolar.

1. Si los antecedentes muestran la más mínima posibilidad de una sospecha de abuso sexual el equipo debe:

A. Citar al apoderado dando a conocer el procedimiento que realizará el establecimiento.

B. Cautelar la privacidad del estudiante y confidencialidad de los hechos relatados en todo momento, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

C. Derivar a CESFAM en caso de que existan algunas muestras de daño físico que hicieran sospechar del ASI.

D. Derivar a fiscalía.

La denuncia debe realizarla el o la apoderado(a). En caso que el apoderado no esté dispuesto(a) a realizar el procedimiento, se le debe señalar que de no involucrarse activamente en el proceso, la posición en la que queda frente a una situación de esta naturaleza es de cómplice en caso de que se determinara como cierto.

Si la apoderada se mantiene en la posición de no realizar la denuncia, es el colegio quien debe realizarla en la fiscalía, carabineros o PDI, dentro de 24 horas, a través de la figura legal del Director o en su defecto la Encargada de Convivencia Escolar.

1. Adjuntar todos los antecedentes en un archivador diseñado para el caso de fichas de observación, ingreso y denuncias realizadas.
2. Realizar una charla informativa a la planta funcionaria respecto a los procedimientos seguidos en el caso, no hay que entregar detalles, solo informar los pasos seguidos y el resguardo a todos los involucrados mientras se realiza la investigación por parte del Ministerio Público.
3. Realizar una charla informativa a los apoderados del curso de la posible víctima, señalando que existe una sospecha y que el colegio ha seguido todos los pasos de acuerdo al ámbito legal y ético para resguardar la integridad de la o el estudiante involucrado y el resto del curso.
4. Lo anterior debe primero afirmarse en el principio de TRANSPARENCIA, es decir, entregar información a las familias y estamentos del establecimiento resguardando obviamente la privacidad y la confidencialidad. La charla tiene sólo carácter informativo general en el que deben señalarse:

A. Los pasos que el colegio siguió en el caso.

B. Reforzar la importancia del interés superior del niño como principal argumento para realizar todos los procedimientos.

C. Reforzar la idea del colegio como un espacio seguro y responsable de hacer todo lo que legalmente se indica en situaciones como esta.

Es preciso señalar que, en la indagación del caso por parte del equipo de Convivencia Escolar, debe determinarse si el sospechoso es:

A. Parte de la planta funcionaria

B. Externo al establecimiento

En el caso A, se cita al o la sospechoso(a) por parte del Equipo de Convivencia Escolar, se le informa sobre la situación y de los procedimientos que se llevarán a cabo.

Mientras se mantiene la investigación el sospechoso no puede realizar ningún trabajo relacionado con la posible víctima y el colegio debe procurar implementar un plan de acción a favor de la posible víctima, si el victimario(a) realiza un trabajo específico con ella o él.

Es importante que mientras no exista una resolución de un tribunal respecto a una sentencia, se debe procurar cuidar la imagen e integridad respecto a la situación.

En el caso B, todo el procedimiento es externo y se sigue lo señalado en el punto 4.

Adulto receptor: Llena ficha

Derivación: Llenar ficha de ingreso y recabar antecedentes.

Situación de sospecha: Observación o relato de 3ro

Evaluar antecedentes

Realizar denuncia

Citar a apoderado

**B.- CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)**

En caso que haya una certeza del ASI el procedimiento debe ser inmediato:

1. El adulto que tenga la información sobre una situación de abuso, debe inmediatamente derivar el caso a la Encargada de Convivencia Escolar. No debe interrogar ni indagar más de lo que obtiene como información.
2. Encargada de Convivencia Escolar debe:

A. Llenar ficha de ingreso por abuso sexual

B. Derivar a psicólogo para entrevista inicial, NO ES UN PERITAJE

C. Evaluar los antecedentes

D. Citar al apoderado (a)

E. Informar a Dirección

3. Derivar a CESFAM para evaluación médica general.

4. Realizar denuncia junto a las madres, padres o apoderados en fiscalía, carabineros o PDI.

5. En caso que el victimario(a) sea funcionario del establecimiento es necesario separar inmediatamente de sus funciones.

6. Realizar charla informativa a docentes y apoderados.

7. Encargada de convivencia escolar debe realizar monitoreo y seguimiento del caso.

Derivación a Encargada de Convivencia Escolar: Llenar ficha de ingreso, recabar y evaluar antecedentes.

Realizar denuncia

Develación de un ASI

# PROTOCOLO DE ATRASOS

# OBJETIVO: Asegurar que las clases se ejecuten en su totalidad y sin interrupciones.

# RESPONSABLES: Área Inspectoría.

De acuerdo a **Las Normas Referidas a las Ausencias de los Estudiantes al Colegio** de nuestro **Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar**, el **Art 4 de la Asistencia y Puntualidad**, indica que:

* Los padres deberán cautelar que sus hijos(as) asistan regular y puntualmente a clases.
* Es deber básico de los estudiantes llegar puntualmente al colegio.

En caso del incumplimiento de lo señalado con anterioridad, se plantea lo siguiente:

1. El inicio de jornada de los estudiantes es:
   1. Kinder Mañana : 8:30 hrs.
   2. Kinder Tarde: 14:00 hrs.
2. Este procedimiento no se aplicará los días en que las condiciones climáticas hagan dificultoso la llegada de los estudiantes. Al igual en un incidente o accidentes, paros u otros motivos que puedan dificultar la llegada al colegio.
3. Se llevará un control de los atrasos en una carpeta.
4. Los estudiantes que ingresen después de la hora u otra hora posterior, pero que vengan con su apoderado deberán firmar libro y presentar si fuese necesario certificado médico.
5. Se evaluará con equipo multidisciplinario del colegio (Psicólogo-Inspectoría General-Docentes-UTP), si los atrasos del estudiante pudieran estar siendo vulnerado en sus derechos de asistir al colegio en la forma adecuada y con la regularidad requerida. A excepción de estar justificada por el apoderado en conversación por profesor jefe e informado a Inspectoría.
6. Los alumnos podrán eliminar la cantidad de atrasos cuando el apoderado en forma presencial justifique en el libro correspondiente.
7. La impuntualidad reiterada, significará, que el apoderado firme una carta de compromiso en la cual quede establecido su responsabilidad frente a los atrasos de su estudiante.

PROTOCOLO DE ACCIÓN CON APODERADOS:

* 1. Tres atrasos en la misma semana se llamará al apoderado para justificar personalmente en inspectoría.
  2. En caso de que dicha situación se repita en tres oportunidades, es decir, nueve atrasos en el mes, el apoderado deberá firmar carta de compromiso, emitida por Dirección.
  3. Si el apoderado no se presenta a justificar los atrasos a la segunda citación se le llamará a firmar carta de compromiso, emitida por Dirección.
  4. Si la falta de justificación se hacer reiterada y no se presenta a firmar carta de compromiso, se procederá a derivar esta situación a las Instituciones pertinentes por Vulneración de Derecho a la Educación.

1. **PROTOCOLO DE AUSENTISMO ESCOLAR**

1.- DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL.

La asistencia a todas las clases es de carácter obligatoria y se debe respetar el horario establecido por el colegio, según lo estipulado en el Reglamento Interno.

1. La inasistencia debe ser justificada por el apoderado titular o suplente de forma personal en la inspectoría del establecimiento o presentando justificativo.
2. La inasistencia por más de dos días seguidos deberá presentar certificado médico.
3. La inasistencia a una evaluación requiere de una justificación médica.
4. Los estudiantes que deban ausentarse temporalmente del establecimiento durante el periodo de clases, debido a la participación en actividades que representen a la institución, podrán ausentarse con la debida autorización de la dirección del establecimiento y del apoderado. En todos los casos los estudiantes figurarán presentes en el libro de clases.

2.- PROTOCOLO DE ACCIÓN.

1. El control de asistencia se realiza en cada curso en el libro de clases y el encargado de asistencia, la registra en la carpeta de asistencia diaria para posteriormente subirla a la plataforma SIGE.
2. La justificación de inasistencias, se debe realizar personalmente en inspectoría por el apoderado y/o tutor del alumno(a).
3. Los certificados médicos, se deben entregar en Inspectoría, donde se archivarán de acuerdo al curso, para entregar la información al profesor jefe. Junto a esto, el apoderado debe firmar el libro de registro de entrega de certificados médicos.
4. De acuerdo al registro de asistencia diaria, se pesquisará a los alumnos(as) que se ausenten con mayor frecuencia. Cuando el número de ausencias (sin justificar) sea superior a 3 días seguidos o 5 días alternos durante el mes, se derivará el caso con la información a su profesor jefe, inspectoría, U.T.P y Psicóloga del establecimiento.
5. Cuando se presente un caso de ausencias reiteradas, se citará al apoderado y/o tutor del alumno(a), mediante comunicación escrita vía agenda escolar y de manera telefónica, para solicitar al responsable del menor las justificaciones frente a las ausencias del alumno. De esta forma, se busca dar solución al problema y se informará las medidas que adoptará el establecimiento en caso de que esta situación se repita.
6. Quedará registrado el compromiso adoptado por el apoderado y/o tutor, respecto a dar solución frente al ausentismo reiterado. Lo cual se informará en Inspectoría general con copia al profesor jefe.
7. Se abrirá un expediente de los menores con mayores ausencias, donde se incluirán los registros de inasistencias, citaciones al apoderado y/o gestiones realizadas. Se registrará en el libro de clases.
8. Si después de las acciones anteriores, la situación de ausentismo persiste, se derivará el caso a las instituciones pertinentes, por *vulneración del Derecho a la Educación*. Se adjuntará el expediente en el cual se registran y detallan las acciones y compromisos adquiridos.
9. En el caso de mejorar la asistencia del alumno(a), se procederá a dar de **alta el caso**.
10. **PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE HURTO**
11. Avisar al profesor de la pérdida del objeto, siempre y cuando éste no sea un objeto de valor monetario, ya que el porte o uso de objetos de valor es exclusiva responsabilidad del o la estudiante y el colegio no se responsabiliza por la pérdida o robo de ello.
12. El profesor debe apoyar la búsqueda del objeto perdido dentro de la sala de clases.
13. Si en el caso que fuese fuera de la sala de clases se debe dar aviso a encargada convivencia escolar para que se haga cargo de la situación.
14. Si el objeto no es encontrado dar aviso al apoderado del afectado.
15. Si se descubre que algún alumno lo ha sustraído será derivado con psicóloga.
16. Se citará al apoderado para comunicar la situación y analizar el caso en detalles.
17. **PROTOCOLO PARA INCLUSION DE NIÑOS CON DIVERSAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**
18. Se deben proporcionar materiales accesibles a las diferentes necesidades de los niños.
19. Adaptar programas de estudios para las diferentes necesidades y habilidades inclusivas.
20. Acompañamiento al aula por los diferentes profesionales de la educación si es necesario.
21. El establecimiento cuenta con profesionales con formación especial (Educadoras diferenciales, psicóloga, fonoaudióloga).
22. Realizar sensibilización a los cursos a los que pertenezcan los alumnos con alguna discapacidad
23. Realizar sensibilización a los distintos estamentos de la comunidad escolar.
24. **PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR**
25. **Información general**

En base a la Ley 16.744 ART 3, se informa:

Estarán protegidos, también, todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional.

El Presidente de la Republica queda facultado para decidir la oportunidad, financiamiento y condiciones de la incorporación de tales estudiantes a este seguro escolar, la naturaleza y contenido de las prestaciones que se les otorgara a los organismos, instituciones o servicios que administraran dicho seguro.

De forma transversal, toda acción relativa a un accidente escolar seguirá los siguientes pasos:

Atención de primeros auxilios y/o traslado a un centro de salud

Reincorporación

Seguimiento de la evolución

Presencia de Accidente Escolar

Comunicación a los familiares y a la dirección regional

Leyes y decretos que lo complementan (anexos)

* Ley 20.067 completa la incorporación al seguro escolar a los estudiantes que estén en el nivel de párvulo.
* Ley 20301 modifica la regulación de cuota mortuoria del seguro escolar y de la asignación por muerte de beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez, carentes de recursos.
* Decreto 313 incluye a escolares en seguros de accidentes de acuerdo con la ley 16744.

1. **Tipos de accidentes a los que podríamos enfrentarnos**

**Accidente:** Suceso imprevisto que altera la marcha normal o prevista de las cosas, especialmente el que causa daño a una persona o cosa.

Existen 3 tipos de accidentes a lo que el niño y colegio podrían verse enfrentados, estos son:  
  
**2.1 Leve**: Todo accidente que provoque daños menores al niño(a) y se pueda dar solución en el momento. Ejemplo: Raspadura en rodilla.

**2.2 Moderado**: Todo accidente que provoque lesiones al niño(a) y necesite reposo temporal una intervención médica. Ejemplo: Golpes en la cabeza, Caídas, etc.

**2.3 Grave:** Todo accidente que requiera asistencia médica inmediata. Ejemplo: Fracturas, sangrados profusos, perdida del conocimiento, etc.

**\* *NOTA:*** *CADA ACCIDENTE DEBE SER INFORMADO AL APODERADO INDEPENDIENTE DEL NIVEL DE GRAVEDAD*.

1. **En caso de lesiones dentales**

* Cubrir la zona con un apósito estéril.
* Si hay perdida dentaria, recuperar la pieza perdida, sumergida en suero fisiológico
* Completar declaración individual de accidente escolar.
* Dar aviso al apoderado para su traslado al hospital regional directamente.
* El apoderado firmara el retiro del alumno y se le entrega la denuncia del seguro escolar, para ser atendido en la red pública de salud.
* El establecimiento puede gestionar o realizar el traslado, pero con el apoderado.

1. **En caso de un accidente fatal o gravísimo**

Definidos como aquellos que causen la muerte.

* Aislar el área
* Informar a los servicios de urgencias, carabineros, SAMU
* Nunca despachar a los alumnos por adelantado, con la conmoción pueden sufrir un accidente de trayecto
* Aplicar técnicas de contención
* Informar DAEM o autoridades establecidas
* NUNCA notificar por teléfono al apoderado, avisar personalmente.

1. **En caso de llegada de ambulancia en ausencia del apoderado**

Uno de los docentes o personal del establecimiento acompañará el tiempo que sea necesario mientras no esté el apoderado.

1. Obligaciones de apoderados y alumnos en caso de un accidente: **SEGUIR LAS INDICACIONES MÉDICAS.**
2. **¿Qué cubre el seguro escolar?**

* Accidentes Escolares
* Accidentes de Trayecto

1. **¿Cuáles son los beneficios?**

* Atención Medica – Especializada, Oportuna y Gratuita
* Medicamentos
* Exámenes
* Rehabilitación
* Traslados
* Prótesis

1. **¿Cuánto dura el beneficio?**

Hasta que el/ la estudiante se recupere por completo, si tiene una recaída después del alta, se debe incorporar al tratamiento

1. **¿Cómo detectar el accidente de trayecto?**

* Testigos
* Parte de carabineros
* Atención SAPU
* Declaración Jurada ante Notario

1. **Con respecto a la entrega de medicamentos**

Colegio Instituto San Pedro no entregará medicamento alguno en caso de malestares o accidentes.  
Todo medicamento que el alumno ingiera en el establecimiento será por indicaciones explícitas y con registro escrito en notificación del apoderado por motivos médicos a consecuencia de un tratamiento.

1. **Responsabilidad del apoderado:**

Todo apoderado será el encargado de comunicar cualquier tipo de enfermedad o problema de salud que tenga su pupilo como así también los tratamientos que él lleva a cabo, dejando un registro por escrito de esta información en el establecimiento. El colegio, en tanto, estará encargado de proporcionar el documento donde el apoderado deberá llenar con los datos que sean requeridos, los cuales quedarán como respaldo ante cualquier mal entendido o duda que se tenga con respecto de la salud del alumno(a) en cuestión.

***\*Nota:*** *Ningún alumno será retirado sin previo aviso y autorización de ambas partes, colegio y apoderado.*

**Anexos**

**ANEXO N°1:  
PROCESO DE MATRICULA 2018**

1. **Nuevo Proceso de Admisión a los establecimientos educacionales con subvención del Estado**

* En junio del 2015 se publicó la ley 20.845, de Inclusión Escolar, que conlleva grandes transformaciones al sistema educacional chileno, siendo uno de sus ejes principales el fin a la selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.
* La Ley crea el nuevo Sistema de Admisión Escolar, justo y transparente, que comenzó a instalarse el año 2016 en la Región de Magallanes y continuará el 2017 en cuatro nuevas regiones: Tarapacá, Coquimbo, O’Higgins y Los Lagos, para aquellos estudiantes que deban postular a los niveles de Primer Nivel de Transición (pre kínder), Segundo Nivel de Transición (kínder), primero básico, séptimo básico y primero medio.
* ¿En qué consiste el fin de la selección?

El fin de la selección consiste en que los establecimientos deberán aceptar a todos los postulantes, si disponen de vacantes. Sólo de no haber cupos suficientes, deberán usar un sistema que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole), debiendo dar preferencia en este proceso a los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el establecimiento y a los hijos de los trabajadores del colegio al que se postula, entre otros criterios.

* Las y los apoderados deberán postular a los estudiantes de los niveles señalados que, y que además:  
  - Por primera vez postulen a un establecimiento educacional municipal o que reciba subvención del Estado.   
  - Deseen cambiarse de establecimiento.   
  - Deseen reingresar al sistema educativo.
* NO tienen que postular:   
  - Los estudiantes que actualmente se encuentren matriculados/as y no deseen cambiarse.  
  - Los estudiantes que quieran cambiarse a un establecimiento particular pagado.   
  - Los estudiantes que quieran ingresar a una escuela de educación especial. La Ley amplía la libertad de las familias para elegir el establecimiento en donde sus hijos e hijas puedan estudiar, posibilitando que conozcan y se sumen a los proyectos educativos de los colegios.

1. **PLATAFORMA WEB**

El Ministerio de Educación dispondrá una plataforma web, [http://www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl/), donde los apoderados podrán realizar las postulaciones a todos los establecimientos que deseen, ya sea desde sus hogares, los mismos establecimientos de la región, u otros puntos que se habilitarán en distintas zonas para acompañar el proceso.

En el sitio web, se encontrará información sobre todos los establecimientos municipales y de los que reciban subvención del Estado en la región, tales como: Proyecto Educativo, actividades extracurriculares, infraestructura, etc.

1. **POSTULACIONES**

En el caso de que existan más postulantes que cupos, los establecimientos completarán los cupos disponibles a través de un proceso aleatorio; es decir, deberán realizar un sorteo transparente y democrático donde todos los postulantes tengan exactamente las mismas oportunidades de ingresar.

Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:  
• En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento,  
• En segundo lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.

• En tercer lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.

Los establecimientos deberán informar al Ministerio de Educación el resultado de sus procesos de admisión, y el Ministerio velará porque las y los estudiantes sean admitidos en su más alta preferencia posible.

**ANEXO N°2:**

Información sobre enfermedad

Fecha:

Yo, ……………………………………………………………………………………………………………, apoderada de ………………………………………………………………………………, curso ………………………… comunico que mi pupilo padece de lo siguiente:

(marcar con X)

* Enfermedad \_\_\_\_\_
* Alergia \_\_\_\_\_

Detalle de la enfermedad o alergia:

……………………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………………

Se autoriza el consumo del siguiente medicamento por motivo de salud

…………………………………………………………………………………………………………………

…………………………………………………………………………………………………………………

ADJUNTAR DOCUMENTO MEDICO (COPIA)

………………………………………………………… …………..…………………………………………… Firma y timbre representante del colegio Nombre y Firma apoderado

**ANEXO N°3:**

**FICHA DE REGISTRO DE CASO**

**PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha en que toma conocimiento del hecho** |  |

# I.- Identificación

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre el Alumno/a** |  | | |
| **Curso** |  | | |
| **Fecha de Nacimiento** |  | **Edad** |  |
| **Persona que Comunica el hecho** |  | | |
| **Relación Con el Alumno/a** |  | | |
| **Teléfono de Contacto** |  | | |

**II.- Descripción del Caso** (consignar con la mayor exactitud posible las señales que pueden generar sospecha, relato del niño, posibles implicados en los hechos)

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**III.- Medidas Adoptadas** (señalar las medidas adoptadas con el niño/a, los apoderados, gestiones externas)

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

Firma y RUT del adulto que comunica el hecho:

Firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma y RUT del integrante del Equipo de Convivencia que registra en la ficha

Firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Toma Conocimiento la Dirección del establecimiento

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma Fecha y hora de Recepción de los antecedentes:

Día: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO N°4:**

# CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APODERADOS

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, padre, madre o apoderado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declaro haber sido citado por el Equipo de Convivencia del establecimiento con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y haber sido informado de la situación que afecta al niño/a, que se resume en:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ante esta situación, he sido informado que, por revestir características de delito, la medida que corresponde es la denuncia ante las autoridades competentes.

**Mi decisión al respecto es:**

\_\_\_ Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía, antes de las 8:00 del día de mañana, informando al colegio inmediatamente de realizada, entregando N° de parte.

\_\_\_ No interpondré personalmente la denuncia, sabiendo que en tal eventualidad será el establecimiento que denunciará.

Fecha:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, firma y RUT del apoderado/a.

**ANEXO N°6:**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

**ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS**

**Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, apoderado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, autorizo la administración de tratamiento farmacológico en horas que mi pupilo se encuentra en el Establecimiento Educativo. El medicamento será administrado por Educadora de párvulos o coordinadora de Párvulo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma